



# REAL ESPEJO NOVOHISPANO

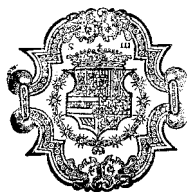
INTRODUCCIÓN Y NOTAS:  
SALVADOR BERNABÉU ALBERT  
PALEOGRAFÍA:  
SERGIO ANTONIO CORONA PÁEZ

5  
COLECCIÓN  
LOBO RAMPANTE



UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA

El Archivo Histórico de la UIA Laguna presenta en la *Colección Lobo Rampante* algunos documentos que obran en su acervo. El objetivo es difundir parte de sus expedientes y, con ello, provocar que los investigadores interesados tengan en absoluta disposición este servicio de nuestra Universidad. Ojalá, pues, que dicha meta se cumpla para que el trabajo historiográfico cuente con fértil territorio y rico abono en el ámbito de la Comarca Lagunera.



*Real espejo novohispano. Una lectura de la Monarquía española según documentos del obispado de Durango (1761-1819)*, contiene nueve manuscritos, hasta ahora inéditos, donde se evidencia que la vida de la dinastía borbónica —nacimientos, decesos, matrimonios y demás—, impactó en la cotidianidad de los habitantes del norte novohispano. Como señala en su introducción el doctor Salvador Bernabéu Albert, investigador de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, España, el interés fundamental suscitado por estos documentos radica en que exponen los mecanismos usados por la corona para dar a conocer las noticias vinculadas al monarca y su familia, lo que a trasmano revela formas de control social y reconocimiento del poder trasatlántico por parte de sus vasallos novohispanos.

# **Real espejo novohispano**

**Una lectura de la Monarquía  
española según documentos del obispado  
de Durango (1761-1819)**

**UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TORREÓN**

**ING. JUAN RICARDO HERRERA VALENCIANO, SJ**

RECTOR DE LA UIA TORREÓN

**MTRO. CARLOS PORTAL SALAS**

VICERRECTOR ACADÉMICO

**MTRO. SERGIO GARZA SALDÍVAR**

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

**DR. SERGIO ANTONIO CORONA PÁEZ**

COORDINADOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UIA TORREÓN

# **Real espejo novohispano**

**Una lectura de la Monarquía  
española según documentos del obispado  
de Durango (1761-1819)**

Introducción y notas:

Salvador Bernabéu Albert

Paleografía:

Sergio Antonio Corona Páez

**5**

**COLECCIÓN  
LOBO RAMPANTE**



**UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA**

**UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TORREÓN**  
**BIBLIOTECA SAN IGNACIO DE LOYOLA**

---

Bernabéu Albert, Salvador, 1960-  
*Real espejo...* / Salvador Bernabéu Albert,  
Sergio Antonio Corona Páez - Torreón, Universidad  
Iberoamericana, 2002, 90 pp., 14 x 21 cms.

1. México - Historia 2. Colonia - México - Norte - Historia -  
Mentalidad I. Bernabéu Albert, Salvador, 1960

F 1314 B47 2002

---

EDITOR: JAIME MUÑOZ VARGAS

D.R. FORMACIÓN UNIVERSITARIA Y HUMANISTA DE LA LAGUNA A.C.  
UIA TORREÓN  
CALZADA IBEROAMERICANA 2255  
27020 TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO  
ISBN 968-5162-13-1

## PREFACIO

*El Archivo Histórico Juan Agustín de Espinoza, sj, de la UIA Torreón pone en sus manos el quinto título de la Colección Lobo Rampante —escrito en España y en México— y que lleva por nombre Real espejo novohispano. Una lectura de la Monarquía española según documentos del obispado de Durango (1761-1819).*

*Para su realización se organizó un corpus documental con nueve manuscritos del Archivo Histórico del Colegio de San Ignacio de Loyola de Parras (AHCSILP).<sup>\*</sup> Estos documentos fueron seleccionados por su unidad temática, por la riqueza y novedad de su contenido, por el espacio geográfico que cubren y por el período que abarcan.*

*Para realizar una lectura de estos manuscritos hemos contado con la destacada colaboración del doctor Salvador Bernabéu Albert, quien actualmente funge como científico titular de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla per-*

---

<sup>\*</sup> Existe una copia completa de este fondo documental en el Archivo Histórico *Juan Agustín de Espinoza, sj*, de la Universidad Iberoamericana Torreón.

*teneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, institución a la que ha estado vinculado desde 1986, primero como becario y después como investigador titular.*

*El doctor Bernabéu Albert (Jumilla, Murcia, 1960) estudió Historia de América en la Universidad Complutense de Madrid, donde obtuvo el doctorado en 1989. Ha sido profesor en la Universidad Autónoma de Baja California Sur y en la Universidad Autónoma de Zacatecas. Sus trabajos de investigación se han centrado en la historia de los Descubrimientos, la Ilustración americana y la historia del Norte de México. Colaborador en revistas especializadas, es también autor de varios libros; los dos más recientes son La aventura de lo imposible. Expediciones marítimas españolas, y El Septentrión Novohispano: ecohistoria, sociedades e imágenes de frontera.*

*Estamos seguros de que esta colaboración binacional ampliará la frontera del conocimiento en torno a una época (la era virreinal) estigmatizada por los liberales del XIX y sobre una región que, lamentablemente, ha sido poco estudiada: el enorme obispado de Durango de la Nueva España que llegó a abarcar los actuales estados de Durango, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, parte de Zacatecas y Nuevo México.*

*Agradecemos al doctor Bernabéu Albert el entusiasmo y la dedicación para que este título pudiera salir a la luz; al maestro Carlos Manuel Valdés, por sus buenos oficios, y al ingeniero Juan Ricardo Herrera, sj, por su decidido apoyo a esta colección.*

*Dr. Sergio Antonio Corona Páez  
Coordinador del Archivo Histórico JAE*



# INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

El comerciante y erudito norteamericano Josiah Gregg (1806-1851), que viajó por el gran norte mexicano (de Missouri a Aguascalientes) durante varios años, escribió un magnífico libro de aventuras titulado *El comercio en las llanuras* (1844), pronto convertido en *best-seller*. Al describir la ciudad de Chihuahua, introdujo un desconcertante comentario: “De hecho, todo en este país sumido en la ignorancia parece encontrarse en decadencia, y no es raro escuchar al honesto ciudadano de la vieja guardia exclamar: *¡Ojalá por los días felices del rey!*”. No podemos acusar a Gregg de nostálgico o realista, pues nacido en el seno de una familia pionera del Oeste, siempre había vivido bajo el republicanismo de las instituciones angloamericanas. Su gran curiosidad le llevó a recabar información de las sociedades por donde transitaba, convirtiéndolo-

---

<sup>1</sup> Quiero agradecer la invitación del doctor Sergio Antonio Corona Páez para participar en la Colección Lobo Rampante auspiciada por la Universidad Iberoamericana Torreón. Este agradecimiento debe hacerse extensible al maestro Carlos Manuel Valdés, amigo de ambos. Mi estudio introductorio se inscribe en el proyecto de investigación BHA 2000-1334 (Ministerio de Ciencia y Tecnología, España).

se en uno de los hombres mejor informados de las regiones norteafricanas de México en la primera mitad del siglo XIX. Por ello, explica a sus lectores la adhesión, a todas luces sorprendente, a la figura real: “En síntesis, no hay duda de que la gente de clase baja tenía mayor tranquilidad y protección contra los salvajes, así como seguridad en la tenencia de la tierra, de hecho, mayor *libertad* bajo la corona española que en la actualidad”.<sup>2</sup>

Gregg llegó a Chihuahua en 1835, apenas catorce años después de proclamarse la independencia de México, en momentos de grave tensión en la génesis de la nación azteca, que repercutieron negativamente en la seguridad de los territorios norteafricanos frente a los indios, las bandas armadas y las crisis hacendística y de identidades. Tras siglos de autoridad real, ensalzada y mantenida por sacerdotes, mandatarios y funcionarios, los nuevos ciudadanos protagonizaron un cambio de poderes que no siempre se produjo tan bruscamente como los nuevos gobernantes de la capital quisieron y esperaron. Todos estos elementos pueden explicar la nostalgia del “ciudadano” (otrora súbdito) por el régimen político desaparecido, que además de Gregg registraron otros escritores de la época.<sup>3</sup> Al menos desde 1546, fecha de la fundación de Zacate-

---

<sup>2</sup> Josiah Gregg, *El comercio en las llanuras*, México, Conaculta, 1995, p. 253. Prólogo de Ángela Moyano Pahissa y traducción de Berta Ruiz de la Concha. El título original es *Commerce of the Brairies. The Journal of a Santa Fe Trader (1844)*.

<sup>3</sup> Sobre los intentos de reconquista, que terminaron con las leyes de expulsión de los españoles, véase Michael P. Costeloe, *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, FCE, 1975; y Harold D. Sims, *La expulsión de españoles de México (1821-1828)*, México, SEP, 1985. Sobre el claroscuro de la imagen de Fernando VII, véase el esclarecedor libro

cas, el culto al rey y a la Monarquía había sido constante en el Norte gracias a una serie de ceremonias que creaban y recreaban la emoción y el respeto hacia una persona lejana y enigmática que encarnaba la fuente de poder, autoridad y justicia. Las celebraciones —festivas o luctuosas— no eran las únicas que divulgaban y exaltaban al Soberano, pero en una sociedad mayoritariamente analfabeta como era la del Antiguo Régimen, los rituales y festejos monárquicos constituían un elemento político y pedagógico de primer orden. Varios ejemplos de estas ceremonias reales forman el cuerpo principal de este libro que no pretende agotar el tema, sino introducir al lector en los significados políticos, sociales y culturales de esta documentación que viene siendo revalorada desde la *Nueva Historia*. Tras este estudio introductorio, el lector curioso encontrará la transcripción de nueve documentos, todos ellos de gran interés: cuatro dedicados a honras fúnebres de reyes y reinas, otros cuatro a nacimientos de infantes reales y un noveno a sendas bodas de reyes e infantes. Estos dos últimos acontecimientos (bautizos y matrimonios) eran justamente exaltados y conmemorados desde España ya que aseguraban la continuidad de la familia real y, por extensión, de la Monarquía Hispana.

Estas ceremonias se inscriben en un conjunto de fiestas y ritos que las autoridades virreinales implantaron en el Nuevo Mundo como instrumento privilegiado para difundir y arraigar las creencias religiosas y políticas. Uno de sus valores era la repetición de

---

de Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás-El Colegio de Michoacán, 2001.

gestos y palabras que servían para alimentar y reproducir un modelo determinado de sociedad y de gobierno: la Monarquía Católica.<sup>4</sup> Hubo cambios a lo largo del tiempo e incluso variaciones regionales, pero no afectaron al núcleo del mensaje, pues su eficacia residía en producir las mismas respuestas emocionales de respeto y veneración por el rey y la iglesia católica en todos los territorios bajo la autoridad del soberano español. En una síntesis que rayaba la perfección, lo profano y lo sagrado se confundieron en una memoria colectiva que, difundida a lo largo y ancho del virreinato, permitió cohesionar a grupos étnicos, sociales, económicos y culturales diversos. Evidentemente hubo fracturas, pero el modelo funcionó, haciendo posible lo que Alfonso Reyes consideró un milagro de fidelidad.

Como eventos públicos, las ceremonias reales se convirtieron en espejos y modelos de la sociedad del Antiguo Régimen. Sus

---

<sup>4</sup> De entre la inmensa bibliografía sobre el tema, destacaré los trabajos de Pablo Fernández Albaladejo, *Rey Católico: gestación y metamorfosis de un título*, en Ch. Continisio y C. Mozzarelli (eds.), *Repubblica e virtù. Pensiero politico e monarchia cattolica fra xvi e xvii secolo*, Roma, Bulzoni, 1995, pp. 109-120; Luis Díez del Corral, *La monarquía hispánica en el pensamiento político europeo. De Maquiavelo a Humboldt*, Madrid, Revista de Occidente, 1976; Miguel Artola, *La Monarquía de España*, Madrid, Alianza Editorial, 1999; José María Jover, "Sobre los conceptos de Monarquía y nación en el pensamiento español del siglo xvii", *Cuadernos de Historia de España*, XIII (1950), pp. 101-150; Pablo Fernández Albaladejo, "La Monarquía de los Borbones", en *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, pp. 353-454; y J. Fernández Sebastián, "España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal", en *Studia Historia. Historia Contemporánea*, 12 (1994), pp. 45-74. Un reciente y magnífico estudio sobre los cambios de las imágenes reales de los monarcas europeos: Paul Kléber Monod, *El poder de los reyes. Monarquía y religión en Europa, 1589-1715*, Madrid, Alianza Editorial, 2001.

prolegómenos y actos centrales nos revelan los códigos sociales que imperaban y que la autoridades querían mostrar e imponer a los vecinos de las ciudades, reales y misiones del Norte. Así, la noticia de la proclamación o la desaparición de un soberano —y por extensión, la de un virrey, un obispo u otra dignidad— permitían reproducir, en teatrales ceremonias, las diferentes instancias del poder y los diversos estratos sociales, pues la razón última de estos eventos consistía en visualizar las jerarquías, órdenes y solidaridades del régimen colonial. Y también las tensiones existentes, como demuestran las numerosas quejas y conflictos por ocupar un asiento, ir en una posición u otra en una procesión o portar una vela de uno u otro tamaño. Asuntos que hoy pueden considerarse banales o excéntricos, pero que en el virreinato provocaban serias reclamaciones y encendidas polémicas.

Aunque no tenemos un catálogo completo de estas ceremonias, entre otras razones porque la documentación que generaron no siempre se ha conservado, los ejemplos con los que contamos permiten reconstruir un permanente diálogo —impuesto— entre la corte hispana y sus vasallos del obispado de Durango. El rey daba a conocer ciertos acontecimientos de su vida familiar y política (no toda la *vida*, que quedaba reservada para sus ministros, sus ayudas de cámara y *familiares*), permitiendo la fabricación de una imagen, lejana y protectora, de la Monarquía española. Pero no todas las ceremonias eran iguales: cada una tenía su cometido específico. Por una parte, las bodas y los partos servían para que los reyes —al solicitar las oraciones de los súbditos del obispado para dar gracias a Dios— elaborasen una imagen de pertenencia a un cuerpo, el convertirlos en miembros de una Monarquía, dirigi-

da y orquestada por un Rey-Padre que la mantenía cohesionada. Por otra parte, en el caso de las ceremonias funerarias se acometía, si cabe, un asunto de mayor trascendencia. Durante las celebraciones, la presencia de un ataúd permitía una “corporalidad” del monarca en todos sus reinos y, por supuesto, en el obispado de Durango.<sup>5</sup> Este acto *imaginario* buscaba producir en los asistentes una respuesta emocional que reafirmase la fidelidad de los súbditos lejanos por el nuevo monarca que lo había sustituido en España y cuya proclamación permitía el fin principal de estos ritos: la continuidad y sacralidad de la Monarquía Católica. Pero ¿cómo se construyó esta veneración? La aceptación de la Corona tenía sus orígenes en el mismo momento de la conquista, como veremos en el siguiente apartado, y sería sustentada por los funcionarios reales y los diversos miembros de la Iglesia, que, no lo olvidemos, contaba entre la nómina de sus santos con varios monarcas, como San Fernando, Santa Isabel de Portugal o San Luis de los Franceses.

### *El poder de la Monarquía*

Siguiendo la doctrina aceptada por los teólogos y canonistas del final del Medievo acerca de la autoridad y señorío del Papa sobre todos los reinos de la tierra —tanto cristianos como no—, los Reyes Católicos se apresuraron a pedir a Roma las bulas que les ratificasen como monarcas de las nuevas tierras descubiertas en

---

<sup>5</sup> Desde la Edad Media se desarrolló una teoría sobre los dos cuerpos del rey: uno natural, sujeto a las enfermedades y a la muerte, y otro abstracto, inmortal, que se transmitía por vía dinástica. Véase, Ernst Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

el lejano Atlántico. La legitimidad de los reyes dependía de la decisión del *Pontifex Maximus*, que en aquellos momentos era —para alegría de Isabel y Fernando— el valenciano Rodrigo de Borja, quien ocupaba la silla de San Pedro con el título de Alejandro VI. Las famosas bulas alejandrinas permitieron la “partición del mundo” entre los reinos de España y Portugal, pero además adscribió las nuevas tierras al reino de Castilla, dejándolas fuera del reino de Aragón, a pesar de que el Almirante había tomado posesión de los lugares descubiertos “en nombre de sus Altezas”, esto es, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón. El texto de la bula dice: “Y para que más libre y valerosamente aceptéis el encargo de tan fundamental empresa [...] por la autoridad por Dios Omnipotente concedida a Nos en San Pedro, y del Vicario de Jesucristo que representamos en la tierra, a vosotros y a vuestros herederos y sucesores los Reyes de Castilla y León, para siempre [...] donamos, concedemos y asignamos todas las islas y tierras firmes descubiertas y por descubrir, halladas y por hallar hacia el Occidente y Mediodía...”<sup>6</sup> Así, aunque Fernando se titulase a la muerte de Isabel como “Señor de las Indias”, estas pasaron a su hija Juana, pronto incapacitada, y después a su nieto Carlos, proclamado como emperador con el nombre de Carlos V. Sobre esta cesión de la mitad fernandina, el profesor Juan Manzano ha señalado que la doble soberanía hubiese acarreado el problema de la dualidad de gobier-

---

<sup>6</sup> Juan Manzano y Manzano, *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1948. La influencia de estas bulas en las ceremonias de posesión de América en P. Seed, *Ceremonies of possession in Europe's conquest of the New World, 1492-1640*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

no y administración, pues las leyes de uno y otro reino eran distintas. Fernando, quizá porque era más factible ejercer la autoridad absoluta del rey en Castilla (en Aragón, entre otras cosas, la presión de los nobles era mayor), decidió que el derecho a “su meytad” desapareciese.

Las posesiones americanas fueron incorporadas a la Corona de Castilla, quien transmitió sus leyes, adoptándolas a las realidades ultramarinas. Con el tiempo nació un derecho peculiar: el indiano, basado en las famosas *Leyes de Indias*. Desde el principio, la donación estuvo relacionada con la propagación del Evangelio en las Indias, por lo que fue dibujándose un *patronato regio* que significaba, en líneas generales, que la Corona tenía la soberanía siempre que cumplierse con la cristianización de las nuevas tierras. En consecuencia, tras los navegantes y conquistadores —que capitulaban con los reyes como paso previo a la conquista de un territorio— iban los religiosos, quienes propagaron la religión católica, pero también el amor y respeto al soberano. El rey, a cambio, los recompensaba con la financiación de la Iglesia americana, desde los viajes al establecimiento de misiones, pasando por la organización eclesiástica del territorio y la fundación de iglesias y conventos. Esta expansión espiritual fue posible gracias al desarrollo de un complejo aparato administrativo que la Corona impulsó tras la destitución de Cristóbal Colón como administrador de La Española. En 1502, el primer gobernador real llegó a Santo Domingo, siendo auxiliado en sus tareas por la Audiencia, institución que se convertiría con el tiempo en el elemento básico del gobierno colonial. Sin embargo, como una demostración más de los estrechos lazos entre la Corona y la Iglesia, entre 1517 y 1520 el gobierno de las



Indias fue encomendado a tres frailes jerónimos nombrados por el cardenal Cisneros, regente de Castilla durante los primeros meses del reinado de Carlos V. Este monarca, nieto de Isabel y Fernando, protagonizaría uno de los imperios más importantes de la Historia, uniendo, a las tierras heredadas, una gran extensión de dominios nuevos gracias a las rápidas conquistas en el continente americano. Castilla se convirtió en el centro de ese imperio, que reuniría una multitud de reinos con el único nexo de la Corona. Como ha escrito Manuel Fernández Álvarez: “La Monarquía que lleva el nombre de católica, constituye una estructura política supranacional, con un eje que, más que en España, habría que poner en Castilla; una monarquía supranacional que tenía dos lazos: la religión y la dinastía y un sistema político que no podría denominarse absolutista, dado su respeto a los fueros y privilegios de las distintas piezas, pero sí autoritario, puesto que en los reyes recae la última decisión, limitándose los órganos de gobierno a una labor consultora o en todo caso, ejecutiva por delegación”.<sup>7</sup>

La Monarquía era, por tanto, una “monarquía compuesta” —en palabras de John Elliott— de territorios heredados y conquistados, un conglomerado de territorios diversos que estaban unidos por la figura del rey.<sup>8</sup> Esta debilidad de lazos interterritoriales propició un

---

<sup>7</sup> Manuel Fernández Álvarez, *Felipe II y su tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1998, p. 39.

<sup>8</sup> Felipe II, por ejemplo, era “Rey de Castilla, León, Aragón, Sicilia, Nápoles, Cerdeña, Navarra, Valencia, Mallorca, Granada, Toledo, Sevilla, Córdoba, Jaén, Murcia, Gibraltar, Algeciras, El Algarbe y Jerusalén, de las Indias en las Islas orientales y occidentales y de la Tierra Firme del Mar Océano; archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Lorena, Brabante, Limburgo, Luxemburgo, Güeldres, Atenas y Milán;

discurso providencialista, e incluso apocalíptico, del papel de la Monarquía, a la vez que favoreció la consolidación de un complejo sistema de propaganda oficial basado en ceremonias y rituales. Este sistema se trasladó a tierras ultramarinas desde los primeros tiempos. Así, cuando México-Tenochtitlan cayó en poder de las tropas cortesianas, la Monarquía ya contaba con un elaborado ceremonial que tuvo su mayoría de edad con el túmulo levantado en la ciudad de México para honrar la memoria de Carlos V.<sup>9</sup> El Emperador se había convertido en el Señor natural de México merced a una elaborada doctrina que, a los derechos de conquista, unía la donación papal y la obligación de difundir y mantener el Catolicismo. Pero, además, hubo una lectura indígena. En el primer encuentro entre Cortés y Moctezuma, éste último le habló de la partida de Quetzalcoatl y de cómo siempre habían esperado su regreso: “E según de la parte que vos decís que venís, que es a do sale el sol, y las cosas que decís deste gran señor o rey que acá os envió, creemos y tenemos por cierto el ser nuestro señor natural; en especial que nos decís que él ha muchos días que tiene noticias de nosotros [...]. Yo le respondí a todo lo que me dijo satisfaciendo a aquello que me pareció que convenía, en especial en hacerle creer que Vuestra Majestad era a quien ellos esperaban, e con eso

---

conde de Habsburgo, Flandes, el Tirol, Artois, Borgoña, Henao, Holanda, Zelanda, Namur, Zutphen, Barcelona, Rosellón y Cerdaña; príncipe de Suabia y marqués del Sacro-Imperio; señor de Frisia, Groninga, las Provincias Vascas y Molina de Aragón; señor de Asís y África; maestre de la Orden del Toisón y de las Órdenes de Alcántara, Calatrava, Santiago, Montesa y la de Cristo”.

<sup>9</sup> Francisco Cervantes de Salazar, *Túmulo imperial de la gran ciudad de México*, México, Antonio de Espinosa, 1560.

se despidió”.<sup>10</sup> Es decir, en un primer momento, Carlos V fue identificado con Quetzalcoatl, y los españoles, con sus súbditos. Para cuando se aclaró la confusión, los soldados habían abierto una herida mortal al imperio azteca.

A la visión renacentista del monarca como epítome de todas las virtudes, como instancia última de Justicia, se unió la defensa de la unidad de la religión católica frente a los protestantes. El nombramiento de Carlos V en 1519 como Sacro Emperador Romano fue acompañado de numerosos panfletos que invitaban al rey a imitar a su antecesor Carlomagno y a unificar toda la Cristiandad, invitación que se volvió a repetir cuando Carlos fue coronado por el Pontífice en 1530. Las peticiones para que el soberano hispano se convirtiese en el centro de la Monarquía Universal continuaron con Felipe II, cuyos éxitos en tierras americanas fueron interpretados como peldaños de un gobierno universal bendecido y favorecido por el Altísimo.<sup>11</sup> La muerte sin descendencia del rey Sebastián de Portugal en 1578 y la proclamación de Felipe II como rey lusitano unió a sus enormes dominios las colonias asiáticas —además de Portugal, claro— dando nuevas alas —y argumentos— a los

---

<sup>10</sup> Hernán Cortés, *Cartas de relación de la conquista de México*, Madrid, Espasa-Calpe, 1970, pp. 57-58. La configuración de los reinos hispanos, en Horts Pietschmann, *El estado y su evolución al principio de la colonización española de América*, México, FCE, 1989.

<sup>11</sup> La sacralización del rey se potenció con la coronación de Felipe II. En el Escorial, el nuevo monarca reunió las reliquias de 7.422 santos y mártires, que sirvieron para que el palacio del rey compitiese con el mismo San Pedro en residencia de la santidad. Véase, John Elliott, “El Escorial, símbolo de un rey y de una época”, en *El Escorial. Biografía de una época*, Madrid, Espasa-Calpe, 1986, pp. 15-25.

que proclamaban que España se convertiría en la hacedora de la Monarquía Universal. En 1585 se acuñó una medalla con la leyenda en el anverso: “Felipe II, rey de España y del Nuevo Mundo”; y en el reverso la desafiante: NON SUFFICIT ORBIS, esto es, “el mundo no es bastante”.<sup>12</sup>

A partir de Felipe II, el rey se hizo invisible e inaccesible para sus súbditos, salvo para sus favoritos y cortesanos, quienes debían cumplir con el grave ceremonial de la corte de los Austrias.<sup>13</sup> El rey sólo se comunicaba con un reducido grupo de personas, guardando silencio en público, siguiendo las máximas de los clásicos y los consejos de los teólogos. “Inaccesibilidad y silencio en público —ha escrito Antonio Feros— eran así vistos como las formas de comportamiento que podían dar al monarca prestigio y poder”.<sup>14</sup> La cesión de autoridad en manos de validos no fue aceptada por muchos autores, que recordaban, como señaló el jesuita Suárez,

---

<sup>12</sup> Este lema lo encontraron también los hombres del navegante inglés Drake en un blasón que decoraba la casa del gobernador de Santo Domingo. Sobre la vocación universal de la Monarquía española, véase Pablo Fernández Alvadalejo, “Imperio de por sí: la formulación del poder universal en la temprana Edad Moderna”; y sobre la competencia europea por ese dominio, remitimos a Anthony Pagden, *Lords of all the world. Ideologies of empire in Spain, Britain and France c.1500-c.1800*, New Haven and London, Yale University Press, 1995.

<sup>13</sup> José Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1994. Puede completarse con el trabajo de M. J. Rodríguez-Salgado, “The court of Philip II of Spain”, en Ronald G. Asch y Adolf M. Birke (eds.), *Princes, patronage, and the nobility. The court at the beginning of the modern age, c. 1450-1650*, Oxford, Oxford University Press, 1991, pp. 212-219.

<sup>14</sup> Antonio Feros, “Almas gemelas: monarcas y favoritos en la primera mitad del siglo XVII”, en Richard L. Kagan y Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico*, Madrid, Marcial Pons-Junta de Castilla y León, 2001, pp. 49-81: 62.

que “El trono es una especie de responsabilidad que incumbe a la propia persona a quien se entrega el reino. Existe el reino no tanto para provecho de su titular, cuanto por el bien de los que van a ser gobernados”. En consecuencia, según algunos teólogos —y no sólo jesuitas— el rey tiránico podía ser derrocado. Para no llegar a estos extremos, los monarcas podían encontrar ayuda en los numerosos “espejos de príncipes”, compendios de máximas y ejemplos que servían para orientar su conducta. Y es que los españoles vivían en un mundo en el que la política estaba sujeta a los moralistas. El rey podía y debía consultar los asuntos de sus diversos dominios a los teólogos, desde el tratamiento de los indios a la creación de un nuevo impuesto.

La íntima unión entre Iglesia y Monarquía (el *real patronato*<sup>15</sup>) permitió que las reformas de Trento se extendiesen por América con una gran rapidez, aunque no sin dificultades. Una primera iglesia misionera y utópica, alentada por los misioneros franciscanos, fue sacrificada por el peso de los funcionarios reales, quienes impusieron un modelo más centralizado y episcopal al servicio de los intereses reales. La extensión de los decretos de Trento en España y América permitieron “una coherencia y una ideología común a los de otro modo muy diversos dominios del rey de España”.<sup>16</sup> Las

---

<sup>15</sup> Como ha señalado Fernández Álvarez: “Una confesionalidad de la Monarquía que marcará unos objetivos a sus reyes, que les impondrá unos deberes, comprendidos y aun exigidos por sus súbditos, y que estará presente tanto en su quehacer diario del gobierno de sus pueblos como en el de sus relaciones con los otros Estados de su tiempo” (*Felipe II y su tiempo, op. cit.*, p. 39). Sobre el real patronato, véase Alberto de la Hera, “El Patronato y el Vicariato regio en Indias”, en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, BAC, 1992, vol. I, pp. 64-79.

<sup>16</sup> John Elliott, “Felipe II y la Monarquía española: temas de un reinado”, en José

grandes ceremonias en las catedrales de Granada, Sevilla, México y Lima se unificaron a finales del siglo xvi. Los *Te Deum* por las nacimientos, las paces y las victorias se pueden rastrear en todos los templos del imperio, al igual que las exequias por algún miembro de la dinastía gobernante. Para entonces, un sofisticado sistema de propaganda y representación había sido trasplantado a todos los territorios imperiales para legitimar al rey y consolidar su dominio. Sólo un grave obstáculo podía ensombrecer este panorama: que el monarca muriese sin descendencia, y eso ocurrió en las últimas jornadas del siglo xvii.

La muerte del rey Carlos ii sin sucesión el 2 de noviembre de 1700 permitió la instauración de la dinastía de los Borbones en el trono de España y de las Indias, pues *El Hechizado* —apodo de Carlos— nombró como su sucesor, en un polémico testamento, a Felipe de Anjou, nieto de Luis xiv, rey de Francia. El nuevo monarca, proclamado Felipe V, tuvo que superar una guerra provocada por los partidarios del representante de la rama austriaca de los Habsburgo, quienes no estuvieron de acuerdo con la designación de un príncipe francés como rey de España. Ganada la guerra de Sucesión (1702-1714), Felipe inició una profunda reforma del gobierno de la Monarquía Católica según modelos importados de Francia.<sup>17</sup> Los largos años de guerra y el apoyo de Cataluña y Valencia

---

Román, Enrique Martínez y Jaime González (coords.), *Felipe ii y el oficio de rey: la fragua de un imperio*, Madrid, Sociedad Estatal para las conmemoraciones de Felipe ii y Carlos V, 2001, p. 51.

<sup>17</sup> La figura de Felipe V ha sido objeto de revisión en los últimos libros de Henry Kamen, *Felipe V, el rey que reinó dos veces*, Madrid, Siglo xxi, 2000; Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola, *Felipe V*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001; y Ricardo

al austriaco permitieron el sacrificio de privilegios e instituciones locales en aras de un poder más centralizado en la figura del rey, quien unió a las doctrinas absolutistas los intereses de diversos grupos oligárquicos provinciales.<sup>18</sup> Esta alianza permitió la gobernabilidad de la nueva dinastía y la puesta en marcha de las reformas, materializadas en los decretos de *Nueva Planta*.

Para afianzar su legitimidad, el nuevo rey español utilizó una antigua tradición de rituales y ceremonias que fueron enriquecidos por el intenso culto al soberano desarrollado en la corte de Versalles, pero sin olvidar los rasgos que singularizaban a la Monarquía hispana: su defensa de la Catolicidad, asunto que el rey quiso explotar con prontitud para diferenciarse de sus parientes franceses y para ganar la fidelidad de sus nuevos vasallos. La proclamación del primer Borbón estuvo acompañada de nuevos escritos sobre el providencialismo de la Corona, cuestión que aprovecharon los teólogos y juristas cercanos al poder para afianzar a la nueva dinastía, que pronto se identificó con la defensa del Catolicismo.<sup>19</sup> Según Pablo Fernández Albaladejo: “De acuerdo con los principios de ese *dinasticismo propietario*, un nuevo lenguaje real comenzó a materializarse, sustentado sobre una exaltación desconocida de la grandeza de la dinastía y de los propios poderes del monarca a quien, al mismo tiempo, se le reconocía una ilimitada capacidad de intervención y disposición sobre los ordenamientos

---

García Cárcel y Rosa María Alabrús Iglesias, *España en 1700 ¿Austrias o Borbones?*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001.

<sup>18</sup> Heinz Duchhardt, *La época del absolutismo*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.

<sup>19</sup> Francisco Sánchez-Blanco, “Dinastía y política cultural”, en Fernández Albaladejo, *Los Borbones...*, *op. cit.*, pp. 569-596.

de los reinos”.<sup>20</sup> El rey asumió el atributo de “católico” y confundió —al menos en la teoría— las finalidades religiosas con los objetivos seculares. Gobernó sobre hombres y mujeres que se consideraban, sobre todo, *fieles y vasallos*, defensores del Catolicismo, asunto que los propagandistas de Felipe de Borbón supieron explotar frente a los partidarios del candidato austriaco, al que reprochaban el contar con protestantes entre sus tropas. Así, la guerra de Sucesión se convirtió en guerra de religión, y la *razón dinástica*, en una *razón de religión*.<sup>21</sup> Tras la crisis de identidad que supuso para los españoles el presentarse fieles ante uno u otro candidato, Felipe V consolidó a los Borbones en el trono y gracias a un elaborado programa iconográfico y a una renovación de los rituales logró la fidelidad de sus súbditos cercanos y lejanos.<sup>22</sup> Hasta seis monarcas reinaron en la Nueva España entre

---

<sup>20</sup> Pablo Fernández Albaladejo, “Dinastía y comunidad política: el momento de la patria”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo xviii*, Madrid, Marcial Pons-Casa de Velásquez, 2001, p. 503.

<sup>21</sup> Esta cuestión ha sido estudiada en profundidad por Pablo Fernández Albaladejo, “Católicos antes que ciudadanos: gestación de una ‘Política Española’ en los comienzos de la Edad Moderna”, en José Ignacio Fortea Pérez (ed.), *Imágenes de la Diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. xvi-xviii)*, Santander, Universidad de Santander, 1997, pp. 103-127. Otro asunto paralelo son las tensiones con el Papa, que provocaron la ruptura en 1709.

<sup>22</sup> Sobre la imagen del primer Borbón, véase Yves Bottineau, *El arte cortesano en la España de Felipe V*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986; y Manuel Morán, *La imagen del Rey*, Madrid, Nerea, 1990. Un libro interesante es M. P. Monteagudo, *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia Moderna*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1995. La continuidad de ciertas tradiciones “austriacas” en T. Zapata Fernández, “Alegorías, historias, fábulas y símbolos en los jeroglíficos de la entrada de Felipe V en la corte. Pervivencia de la iconografía de los



1701 y 1821, cuya pequeña historia vamos a conocer para comprender el significado de los nueve documentos que se transcriben tras este estudio introductorio.

*La “pequeña historia” de los reyes*

El documento número 1 resume los funerales celebrados en Santa María de las Parras en memoria de Fernando VI, tercer monarca Borbón. Nacido el 23 de septiembre de 1713, se convirtió en Príncipe de Asturias por la muerte de su hermano Luis (que reinó como Luis I entre el 10 de enero y el 31 de agosto de 1724). Tras un segundo mandato de su padre, Felipe V, fallecido el 9 de julio de 1746, Fernando fue proclamado monarca, iniciando un reinado que los escritores y políticos de la época se apresuraron en calificar de “español” por las medidas que tomó para independizar la política exterior hispana de la francesa y por el apoyo que le brindó el llamado partido “español”, deseoso de cerrar las heridas abiertas durante la Guerra de Sucesión entre los profranceses y los “austriacistas”. Las distintas ciudades españolas y americanas se lanzaron a una nueva “guerra de festejos”, destacando las celebraciones de Badajoz —en donde Fernando había contraído matrimonio con la princesa portuguesa Bárbara de Braganza— y de Sevilla, ciudad en donde, siendo Príncipe de Asturias, pasó largas temporadas. Así, entre corridas, cohetes y misas de gracias se inició el mandato del melancólico y pacifista monarca, que sufrió un dilatado proceso de locura hasta morir el 10 de agosto de 1759

---

Austrias”, en Margarita Torrión (ed.), *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 2000, pp. 405-528.

en el frío palacio de Villaviciosa de Odón, en las proximidades de Madrid.<sup>23</sup>

Las lamentables circunstancias de su muerte: un rey loco y abandonado, y un reino abatido y amenazado por ataques ingleses a los territorios americanos, no deben oscurecer los importantes logros de su reinado. La neutralidad fernandina permitió la recuperación de la Hacienda y la Armada gracias a los buenos oficios de ministros tan importantes como Carvajal, el marqués de la Ensenada y Ricardo Wall. Un concordato firmado con la Santa Sede en 1753 permitió al rey impulsar las reformas eclesiásticas. Otra medida significativa fue la prohibición de criticar las obras del benedictino asturiano Feijoo (1750), medida singular que fue interpretada como la sanción real de las ideas ilustradas. Numerosas fundaciones, desde academias y hospitales a obras públicas, permitieron introducir los modos y modas europeas en el reino, aunque el famoso “Catastro de Ensenada” (que demuestra la obsesión de los ilustrados por medir y contar) mostró que la mayoría del país seguía sumido en el atraso y con graves carencias. Saludado como un nuevo “Salomón” al comenzar su reinado, Fernando VI no estuvo a la altura del modelo bíblico, pero sí tuvo el acierto de impulsar numerosas empresas artísticas y culturales, como la catalogación y edición de las crónicas hispanas más antiguas, encargo que fue dirigido por el jesuita Andrés Marcos Burriel. En lo que sí aventajó Fernando VI al soberano judío fue en la pasión por la música, convirtiendo los palacios españoles en escenarios de nu-

---

<sup>23</sup> Una visión general del reinado en José Luis Gómez Urdañez, *Fernando VI*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001.

meras representaciones musicales, para las que hizo llegar a figuras de la talla del famoso *castrato* italiano Farinelli.<sup>24</sup>

Aún con fama de débil e hipocondríaco, los historiadores han valorado positivamente el reinado de este Borbón “español”, que siempre se mostró celoso de su imagen pública y trabajó por mantener al país en paz con el fin de impulsar las reformas. Si buena parte de sus logros se deben a los buenos oficios de sus ministros, sobresaliendo el ostentoso marqués de la Ensenada,<sup>25</sup> no es menos cierto que su celo por las cuestiones de gobierno y la colaboración de su esposa permitieron un clima renovador y el impulso de diversas empresas culturales, aunque la historiadora Gómez Molleda lo haya bautizado como “el rey sin gusto de mandar”.<sup>26</sup> En una reciente biografía, José Luis Gómez ha señalado que el rey fue venerado tanto por la nobleza cortesana, nostálgica de sus glorias, como por los secretarios plebeyos, llamados a regir los destinos del Estado. Su reinado fue una “rara e inestable conjunción política, pero tuvo fortuna”.<sup>27</sup> Las enfermedades y la locura impidieron un final feliz y, sin duda, su fallecimiento fue un alivio para todos los súbditos, temerosos de que el vacío de poder provocase graves daños a la Monarquía.

---

<sup>24</sup> *Fiestas reales en el reinado de Fernando vi. Manuscrito de Carlos Bruschi Farinelli*. Estudio de Consolación Morales Borrero. Madrid, Patrimonio Nacional, 1987.

<sup>25</sup> Sobre este ministro, José Luis Gómez Urdáñez, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Milenio, 1996. José María Delgado Barrado dedicó otro estudio al ministro Carvajal, *El proyecto político de Carvajal: pensamiento y reforma en tiempos de Fernando vi*, 2001.

<sup>26</sup> María Dolores Gómez Molleda, “Un rey sin gusto de mandar”, *Eidos*, 8 (1959), pp. 59-77.

<sup>27</sup> José Luis Gómez Urdáñez, *Fernando vi*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001, p. 71.

El 2 de agosto de 1746, la segunda esposa de Felipe V, la calculadora y taimada Isabel de Farnesio, quien había llegado a España en 1714,<sup>28</sup> abandonaba el Palacio Real de Madrid por orden de Fernando vi. Le acompañaban sus hijos Luis —nombrado cardenal de Toledo a los siete años— y María Antonia. La regia comitiva se instaló en la casa de los marqueses de Osuna, en la plazuela de los Afligidos, mientras el pueblo de Madrid celebraba el nombramiento del nuevo monarca: su hijastro Fernando vi. La Farnesio había dado a Felipe V siete hijos, a los que no quería contemplar ociosos en los palacios españoles, por lo que lanzó al país a varias guerras europeas para situar a los infantes en tronos italianos. De entre ellos sobresaldría Carlos, primero duque de Parma, Toscana y Piacenza, y después rey de Nápoles, quien llegaría a suceder a su hermanastro Fernando en el trono de España con el título de Carlos iii en 1759.<sup>29</sup> Cuando Isabel dejó este mundo, en 1766, muchos de sus sueños se habían cumplido: aparte de Carlos, su hijo Felipe (“Pippo”) sería duque de Parma en sustitución de Carlos, y su hija María Ana Victoria, reina de Portugal. No es extraño, por tanto, que su fallecimiento tuviera honda repercusión en las cortes europeas y que los súbditos hispanos y ultramarinos se apresurasen a honrar la memoria de la enérgica y ambiciosa reina madre,

---

<sup>28</sup> Luciano de Taxonera, *Isabel de Farnesio. Retrato de una reina y perfil de una mujer (1692-1766)*, Barcelona, Juventud, 1943.

<sup>29</sup> Carlos de Borbón y Farnesio nació el 20 de enero de 1716 en Madrid. La bibliografía sobre este monarca es enorme, por lo que remito a la reciente biografía de Roberto Fernández, *Carlos iii*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001; y a la sugerente de Antonio Domínguez Ortiz, *Carlos iii y la Ilustración Española*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

que falleció en Aranjuez el 11 de julio de 1766 a los setenta y tres años de edad. El alejamiento de la corte que le impusiera Fernando VI se disipó con la llegada de su hijo Carlos al trono de España, si bien el desencuentro con la reina María Amalia de Sajonia determinaron que la estrella de Isabel no brillara como antaño. En un segundo plano, primero en La Granja (Segovia) y después en otros palacios, la reina madre sostuvo animadas charlas con su hijo, que se hicieron más frecuentes cuando, en 1760, el rey enviudó. La pérdida de la madre fue muy sensible para Carlos III, que pidió luto a todos sus súbditos. Así lo hicieron los sacerdotes de los diversos pueblos del obispado de Durango (Documento número 2), uniéndose a las invocaciones del resto del imperio por el alma de la Parmesana, quien fue madre sólo para sus hijos.

Los actos fúnebres de la reina madre se repitieron con la muerte de su vástago preferido: Carlos III. El rey murió el 14 de diciembre de 1788, a la edad de setenta y dos años, tras una rápida enfermedad. Hasta el último día mantuvo la claridad y la devoción, cualidades que le acompañaron desde su juventud. Para certificar su fallecimiento, el marqués de Floridablanca lo llamó tres veces. El rey no respondió. Después le acercó un espejo, pero no quedó empañado. A partir de ese momento, el *sumiller de corps* salió de la alcoba y comunicó al capitán de la guardia la infeliz noticia. Este clamó: “Pues el rey viva. Guardia doble a los príncipes, nuestros nuevos soberanos”. Se quebró el bastón de mando y, situado junto al cadáver del rey, se iniciaron las ceremonias fúnebres de este monarca, cuyo cadáver fue expuesto en el Salón de Embajadores del Palacio Real de Madrid. El nuevo rey (Carlos IV) enviaba la noticia a todas las ciudades e instituciones del reino, ordenando la

celebración de lutos y ceremonias.<sup>30</sup> Con el retraso impuesto por un océano, una carta cordillera —en un fúnebre vía crucis— fue recorriendo los diversos reales del obispado de Durango para dar a conocer la grave noticia (Documento número 6). Carlos fue el tercer monarca hispano que llevaba su nombre y el cuarto monarca de la nueva dinastía borbónica. Su fama de gobernante duro y respetado lo ha encumbrado como paradigma del soberano ilustrado. Una reciente escuela historiográfica revisionista apenas ha logrado arañar el pedestal de Fama y Lustre sobre la que se yergue este impresionante monarca que impulsó las reformas en España y América, aunque hay que reconocer que muchas de esas reformas se habían iniciado durante los reinados de su padre y hermanastro, si no antes. Carlos fue un monarca que gobernó el reino, trabajando durante horas para despachar las numerosas cuestiones que a diario suscitaba su enorme imperio. De vida austera, era amante de la caza y muy devoto, lo que no impidió que, llevado de su regalismo, expulsara a la Compañía de Jesús. Fue muy celoso con sus prerrogativas como monarca, rutinario hasta el aburrimiento y enérgico en sus decisiones, lo que le valió el respeto de sus súbditos y de sus enemigos.

Las reformas de Carlos III se esparcieron por todos los rincones y capas sociales de la Monarquía, quedando pocos lugares en donde —de alguna u otra forma— no se sintiera la acción real, si bien no siempre los resultados fueron los esperados. Buena parte de los triunfos y fracasos del reinado se deben a sus ministros, la

---

<sup>30</sup> Xosefa de Xovellanos, *Las exequias de Carlos III, proclamación de Carlos IV (1789-1790)*, Oviedo, Academia de la Lengua Asturiana, 1996.

mayoría de ellos formados en la abogacía. En México, el absolutismo carolino tuvo como representante más convencido al visitador general José de Gálvez, quien impuso con mano dura los dictámenes reales y la nueva forma de actuar —enérgica y sin concesiones— del lejano monarca. El rey, a pesar de sus primeros desencuentros con los mexicanos, obtuvo las mayores manifestaciones de fidelidad y de devoción locales para un rey Borbón, por lo que su muerte produjo un gran impacto, como demuestran las numerosas exequias que se realizaron en todas las ciudades del virreinato. En la capital novohispana, la desaparición de Carlos III fue conmemorada con un gran monumento funerario construido por el arquitecto Antonio González Velásquez, de la Academia de San Carlos, siguiendo gustos neoclásicos y con influencias egipcias. Según un impreso, lo formaban “un zócalo cuadrado de catorce varas y media de lado por una y media de alto, en cuyos ángulos había cuatro pirámides rematadas por bolas y con inscripciones en sus bases, que en conjunto imitaban jaspes de diversos colores. Encima se erigía un templete cruciforme de orden jónico, cuyos frentes quedaban resaltados por medio de dos columnas y un frontón. En el centro se colocaron las insignias regias, cetro y corona, sobre una mesa cubierta por un manto con el escudo de España. Sobre el templete había una quinta pirámide, que llevaba de nuevo en su cúspide las insignias reales”.<sup>31</sup> Estas insignias deberían presidir

---

<sup>31</sup> El esquema de zócalo, templete y pirámide tendría gran éxito. Véase las *Reales exequias celebradas en la Santa Iglesia Catedral de México por el alma del Señor D. Carlos III, Rey de España y de las Indias, en los días 26 y 27 de mayo de 1789*, México, 1789. Otras ceremonias fúnebres en José Miguel Morales Folguera, *Cultura simbólica y arte efímero en Nueva España*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1991, pp. 264-273.

otras ceremonias luctuosas por los infantes fallecidos, una triste lista que llenaba de duelo la corte con demasiada frecuencia.

Como el resto de la población, las familias regias tenían una alta mortalidad infantil. En compensación, un número elevado de nacimientos aseguraban la continuidad dinástica. Felipe V tuvo once hijos de sus dos mujeres, María Luisa Gabriela de Saboya e Isabel de Farnesio, si bien sólo ocho lograron superar el período infantil. Fernando VI no tuvo descendencia, siendo la reina Bárbara blanco de hirientes sátiras que le censuraron su esterilidad. Mejor suerte tuvo Carlos III, quien, casado con María Amalia de Sajonia, fue padre de trece hijos, aunque pocos sobrevivieron. María Isabel (1740) no llegó a los dos años; María Josefa Antonia (1742) murió a los dos meses; María Isabel (1743), a los siete años; María Josefa Carmela (1744) vivió hasta 1808; María Luisa Antonia (1745) llegó a casarse con Leopoldo II, el hijo de la emperatriz austriaca María Teresa; Felipe Pascual (1747), el primer varón, murió a los treinta años, pero sus deficiencias físicas y mentales le impidieron ser nombrado príncipe de Asturias, título que recayó en Carlos Antonio (1748). Al futuro Carlos IV le seguirían María Teresa (1749), Fernando (1751), Gabriel Antonio (1752), María Ana (1754), Antonio Pascual (1755) y Francisco Javier (1757), éste último desaparecido a los catorce años. Cuando la reina María Amalia murió en Madrid en 1760, una gran familia la rodeaba. Había contribuido a la consolidación de la dinastía, no sólo engendrando un heredero, sino procreando hijos con los cuales sellar alianzas importantes en Europa. Así, el casamiento de María Luisa Antonia con el heredero austriaco permitió cerrar definitivamente las heridas abiertas por la Guerra de Sucesión. A las reinas madres, la Monarquía las pre-



miaba con su enterramiento en la cripta del palacio-monasterio de San Lorenzo del Escorial, suerte que no tuvieron la Braganza ni Fernando VII, quienes construyeron la iglesia de las Salesas de Madrid para que les sirviera de última morada.

Esto explicaría el júbilo de la familia real por el nacimiento de un nuevo miembro, sobre todo cuando ese vástago era hijo directo del Soberano o del Príncipe de Asturias. Así sucedería con los hijos del príncipe Carlos, futuro Carlos IV, casado con la poco agraciada María Luisa de Parma, pareja que, junto a parte de sus hijos —y otros miembros de la familia real— supo retratar magistralmente Francisco de Goya en el cuadro *La familia de Carlos IV*.<sup>32</sup> En los primeros cinco años de matrimonio, la princesa tuvo hasta tres abortos, lo que causó la inquietud del padre y del abuelo (Carlos III), pero pronto empezaron a llegar los hijos. El 19 de septiembre de 1771 nació Carlos Clemente, fallecido a los dos años y medio. Le siguió Carlota Joaquina, nacida el 25 de abril de 1775, que llegó a ser reina de Portugal y vivió hasta 1830. Ella sería la protagonista de la carta que envió Antonio Macarulla, obispo de Durango, a los curas párrocos de su diócesis para que se uniesen, mediante rezos, misa y *Te Deum*, al real gozo por el nacimiento de la infanta (Documento número 3).

La familia real aumentaría el 11 de septiembre de 1777 con el nacimiento de la infanta María Luisa Carlota; y el 10 de enero de

---

<sup>32</sup> Sobre este lamentable monarca, véase Enrique Jiménez López, *El fin del Antiguo Régimen. El reinado de Carlos IV*, Madrid, Historia 16, 1996; Carlos Rojas, *Carlos IV*, Barcelona, Planeta, 1997; y Teófanos Egido, *Carlos IV*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001.

1779 vendría al mundo María Amalia, fallecida en 1798. A ellas le seguirían María Luisa Carlota (fallecida en 1782) y María Luisa (nacida en el mismo año). Sin embargo, faltaba un varón que asegurase la sucesión dinástica. Por fin, el 5 de marzo de 1780 nació Carlos Domingo Eusebio, llenando de gozo a su real padre (el futuro Carlos IV) y a su real abuelo (Carlos III), que veía con preocupación el futuro de la Monarquía. La noticia del feliz alumbramiento dio ocasión a un nuevo edicto del obispo duranguense, quien dio a conocer a los fieles vasallos de su obispado la noticia del feliz alumbramiento y otorgó cuarenta días de indulgencia “a todos y a cada uno de los que haciendo oración en debido hacimiento de gracias, acompañen a la Católica piedad de nuestro Soberano en tan justo regocijo” (Documento número 4). Sin embargo, el infante murió con tres años de edad, el 11 de junio de 1783. El luto de la corte siguió por el fallecimiento de dos gemelos: Carlos Francisco de Paula y Felipe Francisco de Paula (nacidos el 5 de septiembre de 1783 y desaparecidos un año después). Finalmente, la llegada de Fernando el 14 de octubre de 1784 dio a la monarquía un heredero que reinaría con el nombre (infeliz) de Fernando VII. Le seguirían Carlos María Isidro (1788), María Isabel (1789), María Teresa (1791), Felipe María (1792) y Francisco de Paula (1794). De estos últimos habría que destacar a Carlos María por dos motivos. En primer lugar, por protagonizar junto al ya monarca y hermano Fernando VII (Documento número 7) un doble enlace con sendas princesas portuguesas: el rey con María Isabel Francisca, que se convertiría en reina de España, sucediendo a María Antonia de Nápoles (casada en 1802 en Barcelona y fallecida en 1806)); y el infante con María Francisca de Asís. En segundo lugar, porque Carlos

María Isidro se convertiría en un serio candidato al trono de España, protagonizando varias guerras civiles (carlistas) durante el siglo XIX al no acatar el nombramiento de su sobrina Isabel II como reina.

El doble casamiento con princesas portuguesas renovó una práctica de enlaces entre las dos cortes ibéricas que tenía sus antecedentes más cercanos en la boda de María Victoria —hija de Felipe V e Isabel de Farnesio—, conocida cariñosamente como “Marianina”, con el monarca luso, pero para entonces la Monarquía había entrado en una profunda crisis. La abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando (1808) y la Guerra de Independencia fueron los principales sucesos de una época de guerras y rebeliones en Europa que afectaron profundamente al poder de los reyes. Al regresar Fernando VII a España el 22 de marzo de 1814, ni el boato ni las ceremonias pudieron reconstruir un antiguo prestigio que el rey, inepto y dejado, se empeñó en saldar, pues el afecto popular por la dinastía borbona se disolvió como un azucarillo en medio de la crisis política y social. La boda real con la portuguesa fue el último festejo monárquico de consideración en la vida de Fernando *El Deseado*. Según un cronista, en Madrid hubo “Arcos vistosos en varios puntos de la población, carrera engalanada, música y alarde de tropas, comparsas de trajes provinciales, cucañas y fuentes de vino, fuegos artificiales, banderas y emblemas de regocijo, nada faltó para solemnizar un suceso que la generalidad veía con placer”.<sup>33</sup> La llegada de la princesa lusa fue solemnizado con el indulto de varios políticos liberales. Al parecer, la nueva reina les

---

<sup>33</sup> Rafael Sánchez Mantero, *Fernando VII*, Madrid, Arlanza Ediciones, 2001, p. 37.

tenía simpatía. Su muerte dejó pocas huellas en un imperio moribundo. El 1 de enero de 1820, las tropas acantonadas para ir a América a sofocar las rebeliones de independencia se sublevaron y obligaron a Fernando a jurar la Constitución de 1812. México se separaría de la Corona un año después.

La muerte de Isabel de Braganza fue, pues, un canto de cisne de las antiguas conmemoraciones regias (Documento número 9). Como otras predecesoras suyas, la reina murió de sobrepeso el 26 de diciembre de 1818, muriendo también su hija la infanta María Isabel Luisa, cuyo nacimiento fue comunicado a los súbditos por bando (Documento número 8). El acontecimiento fue inesperado, pues su situación no presagiaba el trágico desenlace. Según una relación anónima, Isabel murió “a la vista de su amado esposo, de dos otros personajes que con humor festivo le hacían la corte y un profesor que la casualidad hizo se hallase presente”.<sup>34</sup> Para conmemorar su temprana muerte, el escultor Dionisio Sancho diseñó un monumento funerario para la catedral de Guadalajara (México), con decoración pictórica de José María Uriarte y José María Estrada. La capital del virreinato no le fue a la zaga, encargándole a Manuel Tolsá el diseño de un monumento funerario para presidir las exequias de la portuguesa en la catedral mexicana. La urna estaba metida en una enorme pirámide, que era protegida por una enorme corona de la que pendían ricos cortinajes que se apoyaban en cuatro columnas corintias. Varios medallones con jóvenes ro-

---

<sup>34</sup> “Muerte de la reina nuestra señora... Relación de lo que ocurrió con este motivo”, Archivo General del Palacio Real (Madrid), Sección Histórica, caja 66. Citado por J. Varela, *La muerte del rey...*, *op. cit.*, p. 164.

manas, representantes de las virtudes, rodeaban un retrato de la reina.<sup>35</sup>

*Los ritos de la Monarquía: una Monarquía de ritos*

La sucesión de muertes, nacimientos y casamientos en el seno de la familia real generaban un aluvión de ceremonias fúnebres y festivas que desde el centro de la Monarquía se extendían como un reguero de pólvora por todos los confines del imperio. En ocasiones, se atropellaban las noticias, llegando en un mismo barco órdenes para dar las gracias por el nacimiento de una infanta con otras que comunicaban los lutos por su trágica muerte. Para cumplir con todas ellas, las autoridades ultramarinas contaban con un programa de ritos y ceremonias que permitían cumplir con las expectativas reales.

Como anteriormente vimos, el poder y el gobierno de España estaba encarnado —durante el Antiguo Régimen— en la Monarquía. No hay lugar para otra forma de gobernabilidad. Así, los vacíos de poder y abdicaciones no hacen mella en una institución, cuya sacralidad, omnipotencia y potestad va a ser impulsada con la llegada de los Borbones, quienes importan las prácticas y méto-

---

<sup>35</sup> Francisco de la Maza, *Las piras funerarias en la historia y en el arte de México*, México, Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, 1946, pp. 319-321. Fernando volvería a casarse dos veces más, la primera con la princesa María Josefa Amalia de Sajonia y, a su muerte, el 18 de mayo de 1829, con la princesa María Cristina de Borbón (1806-1878), quien era sobrina del monarca, circunstancia que a nadie le escandalizo, pues una de las constantes de los reyes españoles (y del resto de Europa) fue la del casamiento dentro de las familias, siendo normal el matrimonio entre primos y entre tíos y sobrinos.

dos que habían convertido a Luis XIV en una figura casi mítica. La geografía cercana a Madrid se llena de palacios que imitan a la corte versallesca, mientras los pintores justifican sus sueldos con alegorías de la Casa Madre Borbón y de la grandeza de España.<sup>36</sup> Pero serán los retratos oficiales, encargados a los pintores de cámara, los que divulguen por todo el reino las imágenes del monarca y su familia.<sup>37</sup> Estos cuadros harán “visible” a un rey, cuya presencia está reservada a unos pocos, y ayudarán a mantener la fidelidad de los territorios imperiales que nunca habían visto a su monarca. Las dimensiones del imperio explicarían la multitud de imágenes del poder que circulan por los virreinos americanos y los “sutiles matices” en la representación monárquica que ha descubierto Víctor Mínguez en la Nueva España. Según este historiador, “La imagen de los reyes españoles en el virreinato de México supuso una mayor incidencia en aquellos aspectos de la iconografía regia europea que insistían en la presencia inmaterial del monarca en todos sus estados. Al mismo tiempo, por encima de los retratos particulares de los distintos reyes se hizo hincapié sobre

---

<sup>36</sup> Incluso el resto de los palacios del clan Borbón se hacen eco de la nueva dinastía en España. Henri de Favanne pinta “España ofreciendo su corona a Felipe de Francia, duque de Anjou, en presencia del cardenal Portocarrero”, para el Châteaux de Versailles, mientras Isabel de Farnesio le encarga a Giacomo Amiconi un “jeroglífico de cuando el rey Carlos fue a Nápoles”, donde Marte le indica el camino del reino (representado por el Vesubio), la Fama pregona el suceso al mundo con la trompeta, Clío lo registra para la posteridad y Apolo, que representa al monarca culto y sensible con las artes, recoge la corona que le presenta un angelote.

<sup>37</sup> Los costosos óleos, sólo presentes en algunos privilegiados lugares del reino, apenas podrán hacer competencia a los cientos y miles de grabados que se esparcen por todo el reino.

todo en la imagen dinástica, entendiendo la dinastía no sólo como la alternancia de miembros en una familia, sino como la sucesión de príncipes semidivinos representantes de una institución omnipresente e imperecedera”.<sup>38</sup> Esta idea de continuidad y omnipresencia explicaría el éxito del símbolo solar, representación de la dinastía reinante, que los reyes españoles, e incluso algunos de los virreyes, adoptaron en el Viejo y el Nuevo Mundo.<sup>39</sup>

Convertido el rey —y celebrado— como única fuente de poder, la exhibición de ese absolutismo ante el pueblo se realizó mediante ritos y ceremonias que seguían un rígido y detallado protocolo. En primer lugar, estaban las entradas triunfales; después, las fiestas de proclamación y, más tarde, los santos y cumpleaños del rey y su familia. Le seguían las celebraciones por el nacimiento y las bodas reales, que se desglosaban en varias partes, desde la petición de mano a los esponsales. Otras conmemoraciones ocasionales se celebraban por la firma de las Paces y Tratados. Así, la Paz de Aquisgrán, por ejemplo, se celebró con luminarias, fuegos artificiales, *Te Deum*, ópera y baile. Los traslados de la corte (de Aranjuez a Madrid, y de Madrid al Escorial o a la Granja de San Ildefonso) también iban acompañados de festejos que se repetían con ocasión de las visitas de embajadores y otros emisarios. Tam-

---

<sup>38</sup> Víctor Mínguez, *Los reyes distantes: imágenes del poder en el México virreinal*, Castellón, Universitat Jaume I, 1995, p. 147.

<sup>39</sup> Víctor Mínguez, *Los reyes solares. Iconografía astral de la monarquía hispánica*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2001. Complementariamente, la metáfora más usada para las reinas sería la luna. Víctor Mínguez, “La metáfora lunar: la imagen de la reina en la emblemática española”, *Millars. Espai i Història*, xvi (1993), pp. 29-46.

bién el calendario católico requería de la presencia real, que acudía a las ceremonias navideñas, a la Semana Santa y a las procesiones de patronos y romerías. Una de las devociones predilectas de los Borbones fue el Santo Niño de Atocha, que tanta repercusión tendría en el Norte de México. Junto a las operas y fiestas acuáticas, la nueva dinastía fue aficionándose a las fiestas populares de la península, como las corridas de toros, mientras las canciones de los súbditos se colaban en los salones de palacio. El majismo de final del siglo XVIII, magistralmente retratado por Goya, fue precedido por los sones populares de las seguidillas, tonadillas y boleros. Con todo, la rutina cortesana invadía la vida de los monarcas, que se divertían cazando, escuchando música o jugando a las cartas. Todos los actos protagonizados por los reyes se regían por el protocolo, la etiqueta, el lujo como manifestaciones de la majestad de sus personas, sin haber ocasión para la espontaneidad.<sup>40</sup>

Pero esa soberanía había que comunicarla también a los lejanos súbditos, por lo que, además de los retratos del monarca, se inventa un complejo ceremonial en torno a los virreyes y arzobispos, cuyas entradas en la capital mexicana y fallecimientos se celebran con gran solemnidad, como han estudiado, entre otros, Víc-

---

<sup>40</sup> Sobre la sociedad cortesana, véase Norbert Elias, *La sociedad cortesana*, México, FCE, 1982. Sobre fiestas en la corte española, remitimos a Carmelo Lisón Tolosana, *La imagen del Rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991; y José María Díez Borque y otros, *Teatro fiesta en el Barroco*, Madrid, Ediciones del Serbal, 1986. Sobre los ritos en general, remitimos a la bibliografía y a las páginas de Edward Muir, *Fiesta y rito en la Europa Moderna*, Madrid, Editorial Complutense, 2001.



tor Mínguez, José Miguel Morales Folguera y Santiago Sebastián. Ellos representaban la autoridad del rey en ciertos territorios y por eso son objeto de festivos recibimientos —en los que se demostraba la sumisión de los súbditos transoceánicos— y de sentidos funerales que servían para mostrar sus virtudes y proclamar la fidelidad a la Corona. Estas últimas serían de gran importancia en el Norte de México en general y en el obispado de Durango en particular, como recogen cuatro de los nueve documentos que se editan a continuación, entre ellos el más antiguo (1761) y el más moderno (1819).

El primero describe con cierto detalle los funerales y exequias celebrados en Parras el 4 de marzo de 1761 en memoria de Fernando VI, y el último, las ceremonias proyectadas para honrar la memoria de la reina Isabel de Braganza, esposa de Fernando VII, en fecha tan tardía como 1819, sin duda la última de las exequias reales celebradas en México.<sup>41</sup> Entre estos dos documentos, se edita otro par, menos interesantes en cuanto a la riqueza de detalles, dedicado a dar a conocer a los eclesiásticos y súbditos del obispado de Durango el fallecimiento de la reina madre Isabel de Farnesio, en 1766, y de Carlos III, en 1788. Su principal interés radica en la forma en la que se daban a conocer estas noticias al pueblo: mediante edictos y cartas *cordilleras*, que iban pasando de pueblo a pueblo. Los curas debían de dejar testimonio del día que la recibieron, sacar copia para sus respectivos archivos y en-

---

<sup>41</sup> Un estudio general en Javier Varela, *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1850)*, Madrid, Turner, 1990. El libro muestra los cambios introducidos por los Borbones, quienes abandonaron poco a poco viejas prácticas de los Austrias, como la presencia del llamado “Cristo de la Agonía”, aunque siguieron acudiendo a las reliquias para la curación o para el tránsito.

viar la carta cordillera al siguiente párroco, que estaba designado en un circuito establecido previamente por algún funcionario del obispado. Las rutas de 1766 y de 1789 son diferentes, lo que demuestra que no siempre se seguía la misma vía. Un dato curioso es que las noticias de la corte llegaban a sus lejanos súbditos de Durango en apenas cinco o seis meses, tiempo que no me parece excesivo dado los numerosos intermediados que tenían que pasar y las dificultades de los caminos y los transportes en el siglo XVIII.

La muerte de Fernando VI proporciona un cuadro bastante completo de los acontecimientos que se iniciaban al recibir la noticia de la muerte de un rey. Los tañidos de las campanas,<sup>42</sup> regulados por un estricto ceremonial, daban a conocer a los ciudadanos la infausta noticia, tras lo cual se convocaba a los vecinos en general y a las autoridades eclesiásticas y civiles en particular a las reales exequias que debían tener lugar en el templo principal de la población. Los preparativos debían ser coordinados por las autoridades tanto civiles como eclesiásticas, ya que estas últimas eran las responsables de la ceremonia, dividida en varios actos: misas, sermones y responsos. Días antes de la fecha elegida, los carpinteros y pintores levantaban un túmulo en memoria del rey, que debía estar coronado por un catafalco con la insignia real, que simbolizada el cuerpo mortal del fallecido. Normalmente se levantaba en el altar principal de la iglesia, siendo visible desde todos los lugares. Candelabros, tapices, alfombras, incensarios, cartelitas con leyendas,

---

<sup>42</sup> Sobre el sonido de las campanas, véase el magnífico libro de Alain Corbin, *Les Cloches de la terre. Paysage sonore et culture sensible dans les campagnes au XIX<sup>e</sup> siècle*, París, Albin Michel, 1994.

símbolos y jeroglíficos, y otros elementos decorativos, servían para recordar al rey, mostrar su fama y virtudes, y simbolizar su majestad y soberanía. Por supuesto, todo ello se hacía según la riqueza de las iglesias y “la posibilidad y proporciones del País”, pero se seguían modelos establecidos durante el Barroco que eran transmitidos en libros y grabados a todos los rincones del Imperio y que, en último termino, seguían el modelo clásico de las piras funerarias levantadas para honrar a los héroes y reyes.

El día señalado para los funerales, la iglesia acogía a los representantes políticos y religiosos con ropas de luto. Todos seguían un estricto protocolo. Las velas, incienso y música fúnebre ayudaban a crear un ambiente de tristeza y de devoción ante el catafalco que simbólicamente contenía el cuerpo del rey. Las distintas partes de la misa daban paso a un sermón, en donde se proclamaban las virtudes del soberano y la transitoriedad de la vida, así como el amor y la devoción de los vecinos del lugar por su desaparecido monarca. El encargado era un prestigioso eclesiástico del lugar, aunque a veces se traían a afamados sermoneros desde largas distancias. Tras el sermón venían los responsos, que podían multiplicarse según la importancia del finado. Finalmente, las autoridades abandonaban el templo y los fieles podían acercarse a admirar la arquitectura efímera y a adivinar el significado de los jeroglíficos. Como último acto de devoción —y sumisión—, las autoridades podían imprimir el sermón para dar a conocer al nuevo rey las devociones de los lejanos súbditos por el anterior monarca. En Parras, el sermón de 1766 fue encomendado al agustino fray Felipe Santander, pero no se dio a la prensa, quizás porque el alcalde mayor no colaboró en las exequias reales, de lo que

dejó constancia el cura Antonio José Suárez Urbina, que envió testimonio al virrey.

Cincuenta y tres años después, el fallecimiento de la reina Isabel, esposa de Fernando VII, permite comprobar algunos de los cambios realizados en los ceremoniales funerarios de la Monarquía. El lugar de las exequias es Durango y, en esta ciudad, el obispo Juan Francisco Castañiza potencia el lenguaje de las campanas con un bando que debe repetirse *inter misarum solemnia* y después fijarse en el lugar correspondiente. El luto por la muerte real se individualiza y se exige que los ciudadanos y los eclesiásticos vistan lutos (“lo lúgubre de sus vestidos”) como si de un padre o una madre se tratase. El obispo dicta medidas concretas para los siguientes seis meses (divididos en dos tandas de tres meses cada uno), ordenando además que se digan sufragios por el alma de la reina en todas las iglesias de su mitra, amén de la ceremonia central que se celebraría en la iglesia catedral. En la carta del prelado se cita al “sentimiento de toda la nación” y se distingue entre “la religión, el estado y los fieles vasallos”. La “justa pena” del obispo de Durango acompaña al sentimiento de los “Reales pechos” en un diálogo que aproxima la pena de los monarcas a los súbditos, pero justo cuando el pueblo ya no quería un rey. La afirmación del obispo duranguense de que el pueblo los miraba “como maestros para seguir sus huellas” se quedó en mera retórica. Con todo, ni los súbditos pudieron olvidar tan pronto a los reyes, ni los políticos y religiosos desterrar las ceremonias y el protocolo. Los túmulos fueron copiados decenas y decenas de veces, aunque el rey fue sustituido por el prócer nacional o local y las coronas reales por el águila y el nopal. Los candelabros siguieron en su sitio y las brasas de los

incensarios no se apagaron nunca. Como ha estudiado Mona Ozouf para Francia, una de las tareas de la revolución fue la “transferencia de la sacralidad” de los antiguos reyes a los nuevos mandatarios.

*No todo lo que reluce...*

Aunque la influencia de la corte de Versalles fue importante a lo largo del siglo, los monarcas borbones buscaron identificarse con su inmenso imperio. A partir de Fernando VI, que fue presentado como restaurador de la Monarquía hispana, españolizar al Borbón se convirtió en la empresa de muchos políticos, quienes apostaron por un monarca más paternalista y restaurador de la grandeza española. Fernando el Católico y, sobre todo, Felipe II, serían recordados frecuentemente como ejemplo de los nuevos reyes. La hora de España había llegado y los logros de un Ensenada, un Campomanes o un Gálvez servirían para exaltar la grandeza del rey. El primero recordaba insistentemente que “Dios ha destinado a Vuestra Majestad (Fernando VI) para restablecer la opulencia y el antiguo esplendor del dilatadísimo Imperio español”. Esa grandeza era premio a las virtudes reales, y esa máxima fue repetida por los escritores cercanos a los siguientes monarcas con insistencia, construyendo la imagen de un rey benefactor y un rey paternal para una nueva España que es *inventada* por los políticos y los historiadores. Se fabrica una historia que ensalza las reformas y las luces del Borbón frente a la decadencia de los Austrias, intentando unir la grandeza del momento con la de sus antepasados godos y del siglo XVI: Fernando el Católico, Carlos V y Felipe II, tres nombres que coinciden con los cuatro reyes borbones del siglo XVIII (si olvidamos al efímero Luis).

Sin embargo, no todo fueron alabanzas. Las reformas borbónicas exasperaron a los novohispanos en numerosas ocasiones. Gritos contra el rey y *sus* gachupines se escucharon en numerosas partes, pero pocas veces fueron más allá de algaradas locales o revueltas comarcales. En un vaivén de afectos, a periodos de turbulencias le seguían restauradoras demostraciones de fidelidad hacia el rey y su familia. Unos de los periodos más críticos en ese sentido fueron las revueltas de 1766-1767, reprimidas con dureza por Gálvez, en el curso de las cuales se llegaron a proyectar monarquías alternativas,<sup>43</sup> pero su terminación fue seguida de numerosos actos de descargo que convertirían a Carlos III en el rey más “querido” de los mexicanos. Otros conflictos “menores”, como los ocurridos en pueblos de indios, también iban seguidos de demostraciones de fidelidad a la Corona y a sus representantes, como ha estudiado William Taylor.<sup>44</sup> En la mayoría de los tumultos, la figura del rey salía beneficiada (¡muera el mal gobierno, viva el rey!), e incluso potenciada su justicia y magnanimidad.

Aunque no hay trabajos específicos sobre la figura del rey en el Septentrión mexicano, la documentación que he estudiado de dife-

---

<sup>43</sup> Han sido estudiadas por Felipe Castro Gutiérrez, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán-UNAM, 1996. Según Castro: “A partir de la década de 1760 la Corona procuró crear un verdadero aparato militar y burocrático con el cual desplazar a la Iglesia como pilar fundamental de la estabilidad sociopolítica. Se trató, pues de limitar y recortar sistemáticamente sus prerrogativas y recursos, acabar con sus sectores más combativos, reafirmar el real patronato y convertir al clero en fiel defensor e incondicional apologista de la monarquía” (p. 106).

<sup>44</sup> William Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987, p. 173.

rentes estados (desde Tamaulipas a Baja California) demuestran que hubo una aceptación y veneración generalizada por la Monarquía, mantenidas gracias a las ceremonias civiles y religiosas que frecuentemente tenían lugar en los reales, presidios y misiones. Y cuando se planteó otro tipo de autoridad que no fuese la española, siempre se recurrió a la figura real, como ocurrió con el rey nayarita<sup>45</sup> o con el famoso “príncipe incógnito” que visitó Sonora y Nuevo México, corriéndose el rumor de que sería coronado rey de la Nueva España.<sup>46</sup> Pero esto fue excepcional en unas tierras que mostraban su adhesión desde los tiempos de la conquista y que permaneció tras la Independencia con una arraigada devoción popular a los reyes (un tema fascinante es el de los *Reyes Magos*). Aún desaparecida la Monarquía, la “poética del poder” siguió generando frases como la del ciudadano chihuahuense que recogió el viajero Josiah Gregg: *¡Ojalá por los días felices del rey!*

*Dr. Salvador Bernabéu Albert*  
*Escuela de Estudios Hispano-Americanos*  
*Sevilla, España*

---

<sup>45</sup> Felipe Castro Gutiérrez, “El rey indio de la máscara de oro: la historia y el mito en la ideología plebeya”, *Históricas*, 21, febrero 1987,

<sup>46</sup> Véase José de Gálvez, *Informe sobre las rebeliones populares de 1767*, edición de Felipe Castro, México, UNAM, 1989, pp. 24 y 25. Este príncipe se identificó posteriormente con la figura del infante Felipe de Parma, hermano de Carlos III. Felipe Castro, *Nuevo ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán-UNAM, 1996, p. 110, nota 25.





# DOCUMENTO 1

## *Reales exequias por Fernando VI en Parras\**

“El señor Doctor Don Antonio Joseph Suárez Urbina, \*\* cura interino Vicario Juez ec(lesiástico)co por el Y(ustrísimo) S(eñor) D(ector) D(ono) Pedro Tamarón Romeral, Dignísimo obispo de esta Diócesis; sus Confines y Provincias del consejo de su Magestad mi señor, y comisario subdelegado de el Real y Apostólico tribunal de la Santa Cruzada en este Pueblo de Santa María de las Parras y su felig(resí)a, &a.

Certifica en testimonio de verdad, y da fee, en quanto puede, debe, y por derecho le es permitido y no en más, que en conformidad de superior Despacho expedido por el señor D(ono) Matheo Antonio de Mendoza, Cavallero Profeso del orden de Santiago, Coronel de Dragones de los reales exércitos, Governador y Capi-

---

\* Fuente: Archivo Histórico del Colegio de San Ignacio de Loyola de Parras (AHCSILP o María y Matheo) Exp. 445, Parras, 4 de marzo de 1761.

\*\* A lo largo del documento, el Dr. Suárez Urbina habla de sí mismo en tercera persona (su merced) y se atribuye las funciones de “realengo” o heraldo.

tán general de este Nuevo Reyno de la Vizcaya; su data el mes de Septiembre del año próximo pasado, en la Villa de San Phelipe el Real, que de ruego y encargo le intimó D(o)n Pedro Alonzo Camacho, Alcalde mayor y Capitán a guerra a la sazón de este Partido el mes de Henero del corriente año, en el que (entre otras cosas) se sirve su Señoría prevenir que los Alcaldes mayores de esta governación se acuerden con los Curas y Vicarios de los Partidos, a fin de que, con toda la desencia possible, se arbitre el modo en que se ayan de hazer las Reales funerales exequias por el Ánima (que en santa gloria esté) de nuestro cathólico Rey y Señor natural Don Fernando Sexto; el qual entendió su merced, acordándose con el referido Justicia para que, con acuerdo de ambos, y con oportunidad se celebrasen con toda pompa y solemnidad, en la Parroquial Yglesia. Y con efecto dando principio d(ic)ho Señor Vicario a las demostraciones de su lealtad y sentimiento a el punto que el (1vta) realengo, mandó publicar en las partes aconstumbradas los lutos ordenados, portando el suio riguroso por tan sentida muerte; se soltó desde la Parroquial hasta las demás Yglesias que ay en este Pueblo, Doble solemne de campanas y esquilas con veinte y quatro redobles a el comenzar y fenecer, por nueve días comunes; y en tres ocaciones de cada uno de ellos, con distinción de horas, es a saber, uno a las dies de la mañana, otro a las doze del día, y el correspondiente a las quatro de la tarde, hasta la prevención de d(ic)has exequias y Real funeral. En cuio tiempo, aviendo succedido en el empleo de Justicia al relatado Don Pedro Alonzo Camacho Don Francisco de Bustamante, actual Alcalde mayor de este Partido, pretextando éste varias ocupaciones de su oficio, fue

necesario diferir esta función. Y llegando el caso de hazerla, avisado por su merced el citado realengo, y aceptando éste el día señalado, procedió a convidar al Vezindario por medio de Don Alonzo Ygnacio de Aragón y Abollado y de Don Fernando Pérez de Hoyos su theniente general, volviendo a desaser este convite a causa de que mandándole a dezir d(ic)ho señor Vicario apromptase la sera para el túmulo, y mandase entregarla al sachristán (quedando de cuenta de su merced la Missa, Diáconos, cantores y lo demás) se escusó d(ic)ho Alcalde mayor, diziendo no ser de su cargo. Con que fue preciso, para ordenarla con la debida desencia, transferir desde veinte de Febrero hasta este día, por la preparación del túmulo, sermón y acompañados para (2) Diáconos, capas, sobrepellizes y demás acistencia assi de eclesiásticos como de seculares, solicitar sera y otros indispensables menesteres. Y concurriendo con su merced en persona, dijo el mismo Alcalde no tocarle, ni en todo ni en parte, la disposición de estas excequias, ni otra cosa alguna, por pertenecer todo y hasta el convite para la acistencia a la Yglesia, a d(ic)ho señor Cura Vicario, quien desde luego aceptó y se ofreció con gusto obsequioso y leal a correr con la referida función y hazerla a sus expensas, con toda la pompa que corresponde a la Magestad, y según la posibilidad y proporciones del Paíz; celebrándose d(ic)has excequias en la misma Parroquial Yglesia el día de oy, quatro de Marzo, con estreno de un túmulo (a mas de los Paños de la Yglesia y otros lutos y Alfombras que se ocuparon en el adorno, con copia de candeleros, atriles de Plata, insensarios, y lo demás anexso) desentamente pintado, con varias insignias Reales y mortíferas, sus mesas y gradas correspondientes a quatro cuerpos principales (sin los dos últimos) que

se pusieron de pie hasta la Mesa y Férero Real que estaba por final, en elevación baxo del Real Estandarte, con las Armas de Castilla y León, una cadavera y una Corona Imperial en el mismo Férero con su Pira, Mote y varias tarjas, de que acompaña copia con diversos Sonetos, Redondillas, Octavas y Dézimas, colocadas en diversas partes de las mesas principales del túmulo, hasta el (2vta) citado Real Férero y pié del Real Estandarte, adornado con el escudo de las Reales Armas, sobre campo negro, en Vandera Carmesí, y su espontón en forma de Cruz, sirviendo de Cabezera esta insignia, y de guarnición a la última messa el citado Cadáver y Corona, con todo el adorno de plata labrada que fue posible poner (assi en el Túmulo con ciento cinquenta luzes de la mexor sera que pudo hallarse y quatro hachas con sus blandones en las quatro esquinas, sera para todos los Altares, para las manos de los acompañados, Clérigos, y Jesuítas que acistieron, y de los seculares que se convidaron generalmente de orden de d(ic)ho señor Vicario por dos Sacerdotes que lo son el B(achille)r d(o)n Joseph Mariano de Urtasum y el B(achille)r d(o)n Manuel de Ocon, pasando su merced personalmente a hazer el mismo Convite a el Juez Real, que como los demás acistió a la Vigilia, la Missa, Sermón y Responsos que con d(ic)ha función se solemnizó en honor de su Magestad difunto, avisando los Dobles desde ayer y continuando hasta oy, con vivas demostraciones de sentimiento) como en el Altar que a su pié se puso, para que se cantase Missa solemne con Diáconos. La qual dijo d(ic)ho señor Vicario, destinando para esto los ornamentos fúnebres de terciopelo frangeados más ricos y desentes que tiene en su Yglesia, y lo mismo las quatro Capas que convidados de d(ic)ho señor Vicario y con su merced portaron los Reve-

rendos Pa- (3) dres Juan Francisco de la Hauga, Rector del Colegio de la Sagrada Compañía de Jesús de este Pueblo, el Padre Antonio Ríos, de la misma Compañía, y el B(achille)r d(o)n Joseph Mariano de Urtazum en los responsos que fenecida la Missa se cantaron, tomando el Subdiácono la Cruz con acistencia de los Ciriales; siguiéndose después un magnífico y erudito sermón que Predicó con general aplauso el R.P. Fr. Phelipe Santander, Religioso Agustino morador de el Convento de Durango y actual residente en este Pueblo, ampliándose d(ic)ho señor Vicario en el gasto de esta función a quanto le fue posible, hasta su conclusión, que fue la de los referidos quatro responsos, por las quatro Capas expresadas, con solemne Choro de Música, en todo lo que permite el territorio y a su merced le fue posible hazer en causa tan recomendable y de su más precisa atención a que, por todos títulos se ha dedicado, sin ayuda ni auxilio de persona alguna.

En cuia conformidad mandó su merced que incontinenti se certificase en forma, y que sacándose testimonio a la letra en manera que haga fee, que quede en su Juzgado para los efectos que puedan ocurrir, se remita esta Original comprobada a el Superior Gobierno de este Reyno, para hazer constar con notoriedad, haverse cumplido por su parte con el en- (3vta) cargo de su Magestad (que Dios guarde) y prevenciones de su señoría el Señor Governador y Capitán general, en su superior Despacho de que ba hecho mención.= En certificación de lo qual y para que conste donde convenga dió la presente firmada de su mano y authorizada de el presente Notario Público, y de la Santa Cruzada como de hecho constante de vista y propria acistencia a lo referido. En el mencionado Pue-

blo de Santa María de las Parras, en quatro días del mes de Marzo de mil setecientos sesenta y un años.= Doctor Don Antonio Joseph Suárez Urbina = Ante mí Joseph Rochel de la Peña, Nott(ari)o Púb(lic)o y de Cruz(a)da = Comprob(aci)ón. Juan Francisco Hauga de la Compañía de Jesús, Rector de la residencia de Parras, doy fee, en quanto puedo, debo y por derecho me es permitido, que el señor d(octo)r d(o)n Antonio Joseph Suárez Urbina es Curaynterino Vicario y Juez Ecleciástico de este Partido, y que la firma que está arriba es suya, de su letra y Puño, la que siempre acostumbra hechar; y que a todas las diligencias que han passado ante sí, se le ha dado entera fee y crédito en ambos juicios; como asimismo la del señor Notario nombrado Don Joseph Rochel de la Peña, a quien como a tal Notario se le da fee y crédito. Y por consiguiente certifico ser verdad todo lo expresado en la Certificación arriba hecha, y lo firmé en este Pueblo de Santa María de las Parras en nueve de Marzo de mil setecientos sesenta y un años.= Jesús = Juan Fran(cis)co Hauga = Se sacó este testimonio de su original que se remitió al superior govier- (4) no de este Reyno para que al S(eño)r Gov(ernad)or Capitán g(e)n(e)ral Don Matheo Antonio de Mendoza, Cavallero Profeso de el orden de Santiago le conste de las funerales reales excequias q(ue) se le hizieron a n(uest)ro Cathólico Rey y S(eño)r D(o)n Fernando Sexto (que santa gloria aya) en este Pueblo de S(an)ta María de las Parras; y a su saca y corrección se halló presente el B(achille)r D(o)n Joseph Francisco de Monserrate. Está fielmente sacado y corregido en estas quatro foxas útiles. Y para que conste lo autorizé y firmé de mandato del señor Vicario Juez ec(lesiásti)co, a nueve de Marzo de mil

setecientos sesenta y un a(ño)s. En testimonio de verdad hago mi firma. D(o)n Joseph Rochel de la Peña. Nott(ari)o Púb(lic)o y de Cruz(ad)a. (rúbrica).”





## DOCUMENTO 2

### *Muerte de la reina madre Isabel Farnesio\**

“S(eñ)ores Curas Beneficiados Vicarios y Juezes Eclesiásticos.  
(Al margen) S(a)n Fran(cis)co del Mezquital Cura y Vicar(i)o D(o)n Celedonio de la Fuente. Villa del Nom(br)e de Dios Cura y Vicar(i)o D(o)n Joseph Florentino Páez de Alarcón. R(ea)l de Chalchigüites Cura y Vicar(i)o D(o)n Fran(cis)co Barraza. R(ea)l de Sombrerete Cura D(o)n Nicolás Mijares Solórzano. R(ea)l de S(a)n Miguel del Mezquital Cura y Vicar(i)o D(o)n Man(ue)l de la Huerta. S(a)n Juan del Mezq(uita)l Fr. Joseph Capistrano del Castillo. R(ea)l de N(ues)tra señora de las Nieves Cura y Vicar(i)o D(o)n Joseph Mathías de Vergara. S(an)ta Elena de Río Grande Cura y Vicar(i)o D(o)n Sebastián Bravo. Pueblo de Parras Cura y Vicar(i)o Liz(encia)do D(o)n Joseph Dionisio Gutiérrez. Secretaría Episcopal.

(Al centro) Mui S(eño)res míos: Haviendo rezevido una R(ea)l Cédula f(ec)ha en S(a)n Yldephonso a seis de Agosto del año

---

\* Fuente: AHCSILP. Exp. 446.

próxi(mo) pasado de mill setecientos sesenta y seis, en q(u)e se me da la noticia de la muerte de N(uest)ra Reyna Madre y s(eño)ra D(oñ)a Ysavel Farnesio (que s(an)ta Gloria haya), en la que también se me ordena q(u)e en esta S(an)ta Yglesia Cathedral y en las demás de esta Diócesis, dé el orden correspondiente para q(u)e en ella se hagan las Honrras Exequias Funerales y los sufragios que se acostumbra en semejantes ocasiones, por lo que en vista de ésta, mando y encargo a V(uestras) m(ercede)s así lo ejecuten cada uno en su respectiva Parrochia, remitiendo ésta según el orden de la Cordillera del margen, mandando de todo ello razón.

N(uest)ro señor Gu(ard)e a V(uestras) m(ercede)s mu(cho)s a(ño)s. Durango, y Henero 7 de 1767. Pedro, ob(is)po de Durango.”

(1vta) “Reseví esta carta el día 20 de henero de 1767, a lo que quedo enterado sobre lo que se me ordena en ella, lo qual daré paso asello en esta semana (Dios mediante) como tanvién el que la mande a essa Villa del Nombre de Dios, honde V(uestra) m(erce)d determinará lo que gustase. Somos 23 de henero de 1767. Fran(cis)co Zeledonio de la Fuente.”

“Villa del N(omb)re de Dios, y henero 25 de 1767. Reseví la superior Carta de cordillera, la obedecí, y en su cumplimiento estoi prompto a hazer lo q(u)e su S(eñorí)a Yll(ustrí)ma el S(eño)r Ob(is)po mi S(eño)r me ordena en ella, y la remito p(o)r su orden a chalchiuites. Y p(ar)a q(u)e conste lo firmé = D(o)n Joseph Florentino Páez de Alarcón.”

“San Pedro de los Chalchigüites, y febrero 3 de 1767. Reciví la Superior Carta de Cordillera, la obedecí, y quedo prompto a exe-

cutar lo q(ue) en ella se me ordena por su S(eño)ría Yll(ustrísi)ma con la possible brevedad q(ue) pide el caso. Y remito d(ic)ha carta al respectivo Curato, según su orden y tenor. Y para q(ue) conste lo firmé = Fran(cis)co Xavier de Barraza.”

“Sombrerete, y Feb(re)ro 11 de (1)767. Reseví esta carta superior cordillera, la que remito según el orden del marjen, quedando en hacer con la mayor ponpa posible las onrras de n(uest)ra Reina y S(eñor)a, lo más brebe que se pueda. Y para q(u)e conste lo firmé. Nicolás Mixares.”

(2) Real de San Miguel, y Febrero veinte y dos de mill settez(iento)s sesentta y siete: Receví la superior Cartta de Cordillera la que obedezco, y para su cumplimien(tt)o estoy pronto a hacer lo q(u)e su S(eñorí)a Yll(ustrísi)ma me ordena por esta cordillera, la que remitto por su orden a el Pueblo de San Juan de el Mezquital, y para que constte lo firmé. J(ose)ph Man(ue)l de Huerta.”

“Recevida, leyda y se obedeserá según lo mandado; y se remitte según su derrotero, al Real de N(uestra) S(eñora) de las Niebes, en veinte y seis de Febrero de mill setesientos y sesenta y siete. Y para que conste lo firmé. Fr. Joseph Capistrano de el Castillo.”

“Real de N(uest)ra Señora de las Nieves y Marzo 16 de 1767. Reseví la Superior Carta de cordillera, la que obedezco según se manda, y haré las honrras de N(uest)ra Reyna y Señora con la mayor solemnidad posible y la remito según su orden y para q(u)e conste lo firmé. Joseph Mathías de Vergara.”

“Pueblo de S(an)ta Elena del Río grande, y Marzo 16 de 1767 a(ño)s. Reseví la superior Carta de Cordillera, la que obedesco

según lo expreso en ella, e hize las honrras de N(uest)ra Reyna y Señora con la solemnidad posible el día dies y ocho de dicho mes, y la remito según el superior orden el día 13 de abril de dicho año, y por que conste lo firmé. Sebastián Bravo.”

## DOCUMENTO 3

### *Nacimiento de la infanta Carlota Joaquina Teresa\**

“Nos el Doct(o)r D(o)n Antonio Macarulla Minguilla y Aguilaniu, p(o)r la gracia de Dios y de la S(an)ta Sede Ap(ostóli)ca Obispo de Durango, Reyno de la Nueva Viscaya, Nuebo México, Provincia de Sonora y Sinaloa, Pimas, Moqui y Ostimuri, de el Concejo de S(u) M(ajestad) &a.

Hacemos saber q(u)e en el correo semanal de el día de aier recibimos la real Cédula de el tenor siguiente:

El Rey = haviéndose dignado la Divina Micericordia de conceder el beneficio q(u)e con himildes ruegos imploráramos de el felis y d(ic)hoso parto de la Princesa mi mui cara y amada nuera, dando a luz una ynfanta a las siete y quarenta minutos del día veinte y cinco de el mes próximo pasado (a la qual se le ha puesto el nombre de Carlota) continuándola en la salud y buena disposición en que se haia, este suceso obligó a mi devido reconocimiento a tributar a Dios las más rendidas gracias p(o)r sus piedades y benigna

---

\* Fuente: AHCSILP. Exp. 447.

protección con q(u)e nos faborece. Y siendo igualm(en)te de singular consuelo a mis Reynos y Vasallos, mandé por g(ene)ral y particularm(en)te concurriessen a el proprio fin con el fervor y devota disposición propia de su amor y religioso zelo; comunicándolo a el proprio t(iem)po assí a el mi Concejo de Yndias p(o)r mi Real Decreto de veinte y seis pa(r)a su cumplimiento en la p(ar)te q(u)e le tocasse, con la prevención de q(u)e parti(ci)pase también a ellas este tan plausible acaecimiento. Y publicado en el expresado mi Concejo y acordándose expedir esta mi Real Cédula: por eia ordeno y mando a los Virreyes, Precidentes, Reales Audiencias de los Reynos del Perú, Nueva España y Nuevo Reyno de Granada, a los Gobernadores y Ciudades de aqueios distritos y de las Yslas adjacentes y de Philipinas, y ruego y encargo a los Prelados de ellos así Diocesanos como regulares, q(u)e cada uno en su respectiva jurisdicción haga publicar esta mi Real Cédula, para q(u)e todos me aiuden (1vta) a dar a su Div(i)na Mag(esta)d las devidas gracias conforme en tales casos se acostumbra, p(o)r la singular piedad con q(u)e atiende a esta Monarchía, lo qual es mi voluntad egecuten también p(o)r su p(ar)te el Precidente y oydores de mi Real Audiencia de la contratación, el Tribunal de el Consulado de Cádiz y el Juez de Yndia en Canarias. F(ec)ha en Aranjuez a trece de Mayo de mil setesientos setenta y sinco = Yo el Rey = Por mandado de el Rey n(uest)ro Señor = Pedro García Mayoral.

En cuio devido cumplimiento mandamos se publique p(o)r este n(ues)tro Edicto, dirigiéndose pa(r)a ello igualm(en)te a n(ues)tros Curas p(o)r las cordilleras acconstumbradas. Y llenos de el más profundo reconocimiento a el Altíssimo p(o)r el singular beneficio

q(u)e nos ha dispensado en la deseada successión de n(ues)tro Sereníssimo Príncipe de Asturias, hemos dispuesto y mandado q(u)e pa(r)a el Domingo próximo veinte y siete de el precente Agosto se cante en acción de gracias Missa y el Te De(u)m con toda solemnidad en esta n(ues)tra S(an)ta Yglecia Cathedral concediendo como concedemos, quarenta días días de indulgencia a todos y cada uno de los q(u)e haziendo oración en devido hazimiento de gracias, acompañen a la Católica piedad de n(ues)tro Soberano en tan justo regocijo. Dado en la Ciudad de Durango a veinte y nueve de Agosto de mil setecientos setenta y cinco años = El Ob(is)po de Durango = Por mandado de S(u) Y(lustrísima) el ob(is)po mi S(eñ)or Ant(oni)o Macarulla. S(ec)r(etar)io.”

“San Fran(cis)co del Mezquital (2) y 9(noviem)bre 10 de 1775. En d(ic)ho día recibí este Superior Edicto y aviéndolo copiado, publicado y señalado el día 19 del pres(en)te mes por selebrar en esta Ygl(esi)a Parrochial la Missa Solemne acostumbrada, lo remití al siguiente curatto oy doze del cittado día, mes y año. Y p(ar)a q(u)e conste lo firmee. Miguel Enrriq(u)e Varela.”

“Villa del N(omb)re de Dios y Novi(embr)e 14 de 1775 a(ño)s. El B(achille)r J(ose)ph Florentino Páez Alarcón, Cura Vica(ri)o de d(ic)ha Villa y su juris(dicció)n certifico q(u)e en la f(ec)ha de arriba res(iv)í este superior edicto, se sacó copia a la letra de él, se publicó en la Yg(lesi)a el 19 de d(ic)ho, día Domingo, se señaló el día 26 p(ar)a selebrar la missa ssolemne de gracias q(u)e se nos manda; y se remitió de cordillera al respectivo curato el día 19. Y p(ar)a q(u)e conste lo firmé con el Nota(ri)o púb(li)co. B(achille)r Joseph Florentino Páez de Alarcón. Ante mí Martín Joseph de Aguilar. Nott(ari)o pp(úblic)o.”

“Real de San Pedro de Chalchigüites, y Nov(iembr)e 19 de 1775 = El S(eño)r B(achille)r D(o)n Bartholomé Sáens de Ontiveros, Cura Vic(ari)o y Juez Ec(lesiásti)co de d(ic)ho Real y su Jury(s)dicción Certifica: q(u)e el día de la f(ec)ha arriva expresada recibió este superior Edicto, mandó sacar copia de él a la letra, y q(u)e se remitiesse al siguiente Curato, según el orden q(u)e trae la Cordillera. Y por ser su recepción en principio de semana, y no haver en ella día festivo, mandó q(u)e se publique el día 26 del Mes q(u)e seguimos, y que por q(u)e no padescas demora, se remita el día 21 del ya citado Mes y año. Y para q(u)e conste lo firmé, y de todo da fé el pres(en)te Notario Nombrado. Se señaló para la Misa Solemne en acción de gracias q(u)e se nos manda, el día 3 de Dic(iembr)e Dom(ingo) 1 Adv(iento). Barth(olo)mé Saens de Ontiveros. Ante mí. J(ose)ph Ant(oni)o de Alvarado. Not(ari)o Nomb(ra)do.”

(2vta) “San Andrés del Teul, y noviembre 21 de 1775 años. Yo el B(achille)r D(o)n Fran(cis)co Antonio Aramburu, Cura de d(ic)ho Pueblo certifico: que en la citada fecha recibí este superior Edicto, el que copié y publicaré el día veinte y seis del presente Sep(tiem)bre (sic), y que lo remití al siguiente Curato el día veinte y tres de d(ic)ho mes de Sep(tiem)bre (sic). Y también p(ar)a que en el todo tenga el debido cumplimiento, señalé para la Misa Solemne que se nos manda en acción de gracias el día tres del próximo Diziembre, y lo firmé = B(achille)r Fran(cis)co Antonio de Aramburu.”

“Sombrerete, y Nob(iemb)re 24 de 1775. D(o)n Pedro González, Cura por ausencia de el propietario Certifica q(u)e el día de la f(ec)ha, como a las onse del día, resivió este Superior Edicto con



Nicolás Rodrig(ue)z y a su consecuencia y debido cumplim(ien)to de lo mandado en él, se testimonió a la letra, cuyo testimonio queda en este Archivo, y se despacha a la Cordillera q(u)e corresponde de San Miguel de el Mesquital con la persona segura de D(o)n José Junco Guarda de la R(ea)l Renta de Tabacos, oy veinte y nueve de d(ic)ho mes y año. Y lo firmó Su m(e)r(ce)d por ante mí el Not(ari)o Púb(li)co de que doy fee = Pedro González. Ante mí Juan Chrisóstomo Vela, N(otario) P(úblico).”

“Real de San Miguel, y Nov(iembr)e 29 de 1775. Dicho día se recibió el antecedente superior or(de)n por el S(eñ)or B(achille)r D(o)n Vicente Fuerte de Sierra, Cura, Vicario, Juez ec(lesiásti)co de d(ich)o R(ea)l y su partido, y habiendo señalado el día tres de Diz(iemb)re para la Missa de gracias, quedándose con copia de él, lo remitió por el or(de)n de su Cordillera en dos de d(ic)ho Diz(iemb)re y lo firmó conmigo, de que doy fee. = Vicente Fuerte de Sierra. Ante mí Josph Saenz Ortega, Nott(ari)o Púb(li)co.”

(3) “S(a)n Juan de el Mezq(uita)l Diciembre 9 de 1775. Recivido, leydo, copiado y o(be)decido y despachado en d(ic)ho día, mes y año ut supra. Fr. Joseph Capistrano de el Castillo.”

“Real de S(an)ta María de las Nieves, y Diziembre 9 de 1775 años. El S(eñ)or B(achille)r D(o)n J(ose)ph Mathías de Vergara, Cura Vicc(ari)o y Jues Ec(lesiásti)co de d(ic)ho R(ea)l y su juri(s)d(icción) certifica que el día de esta f(ec)ha recibió este Superior Edicto, se sacó copia de él a la letra, se publicó en la Ygle(sia) Parroquial el día dies, Domingo, y se señaló el día beinte y uno para la celebración de la Missa Solemne de gracias q(u)e se nos manda, la que se difiere hasta d(ic)ho día por hayarse resessionando los S(an)tos P(adre)s Guadalupanos, y se remitió por la Cordi-

llera oy catorse de d(ic)ho mes. Y para q(u)e conste lo firmo con el Nott(ari)o Púb(li)co. F. Joseph Mathías de Vergara. Ante mí Juan Fernan(de)s de Castro. Nott(ari)o Púb(li)co.”

Parr(a)s y Henero 12 de 1776. El S(eñor) Liz(encia)do d(o)n Josef Dionicio Gutiérres, Cura (por S(u) M(ajestad)) Vicario Juez Ec(lesiásti)co de d(ic)ho Pu(ebl)o Certifica haver recibido en d(ic)ho día el Superior Edicto, el que mandó su m(e)r(ce)d se saque copia a la letra, y que se publique el domingo catrose del que corre, y se señale día para la Missa cantada; y que en primera coyuntura se remita a la Secretaría Superior Episcopal, y assí lo obedeció y firmó por ante mí. Doi fee. Ante mí: Bartholomé Sánchez Mejorada, Nott(ari)o Púb(li)co.”

## *DOCUMENTO 4*

### *Nacimiento del infante Carlos Domingo Eusebio\**

Nos, el Doctor Don Antonio de Macarulla Minguilla y Aguilanú por la gracia de Dios y de la S(an)tta Sede Apostólica Obispo de Durango, Reynos de la Nueva Vizcaya, Nuevo México, Provincia de Sonora, Sinaloa, Taramara, Pimas, Moqui y Osttimuri, del Consejo de S(u) M(ajestad) &a. = A todos los fieles christianos de este nuestro obispado, salud y bendición = Hacemos saber que por el correo ordinario de el día Treintta de Agosto último recibimos la Real Cédula del Tenor siguiente:

= El Rey = Haviéndose dignado la Divina misericordia conceder el beneficio que con humildes ruegos implorávamos, del felis y dichoso partto de la Princesa, mi mui cara y amada Nuera, dando a luz un Ynfante a las diez y cuarto de la mañana del día cinco del mes de marzo, al qual se han puestto los nombres de Carlos Domingo Eusevio, continuándolo en su salud y buena disposición en que se halla; obliga este suceso a mi debido reconocimientto a

---

\* Fuente: AHCSILP. Exp. 448.

tributar a Dios las más rrendidas gracias por sus misericordias y benigna prottección con que nos favorece. Y siendo (1vta) igualmente este veneficio de singular consuelo a mis Reynos y vasayos, he mandado que general y particularmente concurren con el favor y devotta dispocición propias de su amor y rreligioso zelo, a rendir a S(u) M(ajestad) las más devidas gracias, y lo he comunicado a mi Consejo de Yndias por mi real Decreto de d(ic)ho día cinco para su cumplimientto en la parte que le ttocase. En cuia concecuencia, por estta mi Real Cédula mando a mis Virreyes, a los Precidenttes, Re(ale)s Aud(iencia)s, Gobernadores y Ciudades de aquellos distrittos, y de las Yslas Filipinas, y rruego y encargo a los Prelados de ellos, así Diocesanos como Regulares, q(u)e cada uno en su respecttiva Jurisdicción, lo hagan publicar, para que ttodos me ayuden a dar a su Divina Mag(esta)d las más devidas gracias, conforme a ttales casos se aconsttumbra, por la singular piedad con que attiende a estta Monarquía; lo qual es mi volunttad executten ttambién por su parte el Precidente y Oydores de mi Real Audiencia de la Contrrattación de Cádiz, el Tribunal del Consulado de aquella ciudad y el Juez de Yndias en Canarias.

(2) Fecha en el Pardo, a veinte y seis de marzo de mil settecienttos y ochentta = Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro Señor = Antonio Ventura de Taranco = Señalado con ttres Rúbricas de los señores del Consejo = En cuio deuido cumplimientto mandamos se publique por este nuestro Edicto, dirigiéndose para ello igualmente a nuestros Curas por las Cordilleras aconsttumbradas. Y llenos del más profundo reconocimientto al Altísimo por tan singular beneficio que nos ha dispensado en la deseada sucección de nuesttros Serenísimos Príncipes de Asturias; hemos dispuestto

que el Domingo próximo tres del presente septiemb(ri)e, se publique en esta nuestra Santa Yglesia Cathedral inter missarum solemnias, y en ella se celebre el marttes del mismo que se contará cinco, Misa Solemne de Te Deum concediendo, como concedemos, quarentta días de Yndulgencias a todos y a cada uno de los que haciendo oración en debido hacimiento de gracias, acompañen a la Cattólica piedad de nuestro Soberano en tan justto regocijo. Dada en la Ciudad de Durango, firmado de Nos, sellado con el de nuestras Armas, y (2vta) rrefrendado de nuestro infrascriptto Secretario de Cámara y Gobierno, a dos del mes de septiemb(ri)e de mil settecientos y ochenta años = El Obispo de Durango = Por mandado de S(u) S(eñoría) Y(lustrísima) el Obispo (de Durango) mi señor = Anttonio Macarulla secrettario = Concuerta con su original, que he ttenido presentte. Durango, y septtiembre once de mil settecientos y ochenta = en ttesttimonio de verdad = Anttonio Macarulla secrettario =

Concuerta con el Edicto de Cordillera, que original se publicó en esta Yglesia Parroquial de el Pueblo de Santa María de las Parras el domingo siete de Enero del presente año inter Misarum Solemnias, donde fiel y legalmente se sacó, y está corregido y enmendado de que yo el infraescr(it)o Notario nombrado Certifico en forma, doy fe. En testimonio de verdad: Juan de Dios Núñez de Esquibel, Not(ari)o nom(bra)do.”



## DOCUMENTO 5

*Indulto que concedió Carlos III por el parto de la princesa\**  
“D(ó)n Teodoro de Croix, Cavallero de Croix del teutónico, Brigadier de los Reales Exércitos, primer teniente de la compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps, Governador y Comand(an)te General de las Provincias Ynternas de Nueva España, Superintendente General de Real Hacienda, &a = Siendo tan propio del Paternal amor del Rey a sus vasallos, el dispenzarles las gracias y alivios que permitan la equidad y la Justicia, y habiendo debido a la providencia Divina el importante beneficio y conzuelo para esta monarquía del feliz y dichoso parto de la Prinzesca Nuestra Señora, dando luz una ynfanta, me previene el Exzelentísimo Señor Don José Galves en Real orden de diez de marzo último, que su Magestad se ha dignado conzeder indulto General a todos los presos que se hallen en las cárzeles de sus Dominios por los delitos cometidos antes de la publicación de esta gracia, excluyendo de ella los reos de crimen de lesa magestad Divina, y Humana alevosía, Homici-

---

\* Fuente: AHCSILP. Exp. 416.

dio de sacerdote, Fábrica de moneda falza, Ynzendio, extracción de cosas prohibidas del Reyno, Blasfémico, Sodomía, Hurto, Coecho y Batería, falzedad, resistencia a la Justicia, desafío y mala verización de Real Hacienda = Y a fin de que en las Provincias de mi cargo se verifique la referida Real (orden q(u)e gozan del Yndulto) gracia, declaro con arreglo a lo prevenido en la citada Real orden, q(u)e (1vta) gozan del Yndulto los reos que se hallan rematados a Precidio, que no estén remitidos o en camino para sus destinos = Que asimismo se entiende el Yndulto de los reos fugitivos, ausentes y rebeldes, a los que señalo el término de seis meses contados desde el día de la publicación de este vando, para que puedan presentarse ante qualesquiera Justicias, las cuales deberán dar cuenta a los tribunales donde pendieren sus causas, para que se proseda a la Declaración del Yndulto = Que en los delitos en que haya parte agraviada, aunque se haya procedido de oficio, no se conzederá el Yndulto sin que proceda perdón de la dicha parte = Que tampoco se conzederá en los casos que haya interés, o pena pecunaria, sin que proceda la Satisfacción o el Perdón de la parte, pero valdrá que el interés o pena correspondiente al fisco, y aunq(u)e al denunciador (sic) = Que son comprehendidos en el expresado Real Yndulto todos los decertores de las tropas Precidiales volantes, Piquetes de Dragones, y cuerpos de milicias de estas Provincias, y los q(u)e fueren de los Cuerpos veteranos y Provinciales del Exército, de Virreynato y de los demás de S(u) Mag(esta)d que se hallaren prófugos y establecidos en las mencionadas Prov(incia)s de mi cargo. Señalo a todos para su presentación el mencionado tiempo de seis meses desde el día en q(u)e se publique este Yndulto = Que los Decertores de primera Deser-



ción que se hallan Presos, y los Ausentes q(u)e se presentaren dentro del término prescripto, han de continuar y cumplir el (2) término de su empeño en las mismas compañías o cuerpos de su destino sin Nota = Que los decertores de Segunda Decerción que igualmente se hallen Presos o se presenten, han de servir en sus compañías o cuerpos, sin nota el tiempo de ocho años con calidad de q(u)e si reiterasen la Decerción sufrirán la pena impuesta a los de Segunda = Que los Decertores que lo fueren del Ejército del Virreynato y quisieren incorporarse en el de estas Provincias o en la clase de vecinos de las nuebas Poblaciones de frontera, se les admitirá y conzederá esta gracia presediendo el correspondiente permiso del Excelentísimo Señor Virrey de Nueva España = Finalmente, que asi estos Desertores como los de las tropas de estas Provincias, podrán presentarse a qualquiera Comandante o Gefe militar, o a los Justicias, los quales darán a los respectibos Governadores con la devida prontitud, claridad y arreglo a lo prevenido en este vando q(u)e se publicará en todas las Capitales, Villas y Pueblos de las Provincias de mi cargo, a fin de que llegue a noticia de todos las piadosas soberanas resoluciones del Rey, y tenga el devido puntual cumplimiento. Dado en Chihuahua a seis de Agosto de mil setecientos setenta y nueve = El Cav(aller)o de Croix = Pedro Galindo Nabarro = Antonio Bonilla = Durango diez y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y nueve = Guárdese lo resuelto en este exemplar que a la hora regular del día de (2vta) mañana se publicará por Vando en esta Capital, dirigiéndose los testimonios correspondientes a los Just(icia)s de esta Prov(inci)a, para que cada uno en su respectibo dystrito disponga su Publicación, y cuide el cumplimiento de las Piadosas Soberanas Resolu-

ciones que incluye. El Señor Gobernador militar y político de este Reyno así lo decretó, mandó y firmó actuando con testigos de as(istenci)a por enfermedad de uno de los dos Escribanos q(u)e hay en el lugar, y ocupaciones del otro = Barri = de as(isten)s(i)a Juan de Aquino = de as(isten)s(i)a Jose Antonio de Olvera = Concuerta con su original que queda en esta Secretaría de Gobierno de que Certifico, actuando con testigos de asistencia por enfermedad de uno de los dos Escribanos q(u)e hai en el lugar y ocupaciones del otro. Durango, veinte y uno de Agosto de mil setecientos setenta y nueve años = D(o)n Phelipe Barri = de as(isten)s(i)a Salvador de Lemus = de as(isten)s(i)a Jose Antonio de Olvera-

Concuerta con su original q(u)e siguió su cordillera – Parras febrero catorce de mil setecientos ochenta años-

En testimonio de verdad. Pedro Jose de Padilla. As(isten)s(i)a Josse Domingo Páez y Colomo. As(isten)s(i)a Joseph Nicolás Muñoz y Rada.”

## DOCUMENTO 6

### *Carta cordillera por la muerte de Carlos III\**

“San Fran(cis)co del Mezq(ui)tal y Junio 2 de (17)89. En este día resiví esta: (1-vta)

S(eñ)ores Curas de las Yglesias que señala el Margen. Nombre de Dios. S(an) Francisco del Mezquital. Chalchihuites. S(a)n Andrés del Teul. Sombrerete. Nieves. S(a)n Juan del Mezquital. S(a)n Miguel del Mezquital. Cuencamé. Mapimí y Gallo. Parras. Y buelba a esta Secretaría.

Muy S(eño)res míos: penetrado del vivo y justo sentimiento, n(ues)tro Cathólico Monarcha el S(eñ)or D(o)n Carlos IV (que Dios gu(ard)e) me comunica el fallecimiento de su Amado Padre el S(eñ)or Rey D(o)n Carlos III (que de Dios goze) por su R(ea)l Cédula de 21 de Diciembre de 1788. En ella me ruega y encarga S(u) M(ajestad) expida las órdenes oportunas y convenientes para que, en todas las Yglesias de este Obispado se hagan las honras, funerales y sufragios que en tales casos se aconstumbran, y co-

---

\* Fuente: AHCSILP. Exp. 449.

rresponden a el amor, lealtad y memoria de dicho S(eñ)or Rey defunto. Y deseando Yo llenar las intenciones de su Augusto Hijo, n(ues)tro Rey y S(eñ)or y manifestar el justo dolor que me ha causado y demanda esta sensible y funesta novedad, prevengo a V(uestras) M(erce)d(e)s, acuerden con el S(eñ)or Comand(an)te Gen(era)l D(o)n Jacobo Ugarte y Loyola o con el S(eñ)or Intend(en)te Gov(ernad)or D(o)n Phelipe Díaz de Horteiga (según mejor proporcione).”

“(2) Cartta Superior orden de mi Yl(ustrísi)mo Príncipe y entendido de ella, la mandé copiar, archivar y remitir al R(ea)l de San Pedro de Chalchigüites; y para q(u)e conste lo firmeé. Miguel Enriq(u)e Varela. (rúbrica). Chalchig(üite)s, y junio 4 de 1789.”

“S(a)n Andrés del Teul, y Junio 6 de (17)89. Con esta fecha recibí esta Superior Orden de mi Yll(ustrísim)o Príncipe y entendido de ella la mandé copiar, archibar y remitir al R(ea)l de Sombrerete, y para q(u)e conste lo firmé. Man(ue)l Sáenz de Ontiveros. (rúbrica)”

“(2vta) Sombrerete, y Junio 9 de (17)89. En este día recibí la antecedente carta de S(u) S(eñorí)a Yl(us)t(rísi)ma S(eñ)or Obispo de esta Diócesi, y entendido de su conte(ni)do, la dirijí según el orden de la cordillera, al R(ea)l de Nieves. Y para q(u)e conste lo firmé. Nicolás Mixares Solórzano. (rúbrica)”.

“R(ea)l de S(an)ta María de las Nieves, y Junio 11 de 1789. En esta f(ec)ha recibí esta carta, Sup(eri)or Orden de mi Yllu(strísim)o Príncipe, y entendido de ella, la mandé Copiar, Archivar y Remitir p(ar)a el Pueblo de S(a)n Juan del Mesquital. Y p(ara) q(u)e conste lo firmé. Salvador Picazo. (rúbrica)”.

“S(a)n Juan de el Mezquital, y Junio 19 (17)89. En esta fecha se rremitió la carta de Curato q(u)e sigue, quedando obedesida, copiada y archivada y para que conste lo firmé. Fr. Balthazar P. (rúbrica)”.

“R(ea)l de S(a)n Mig(ue)l del Mezquital. Junio 18 de 1789. Queda obedecida, copiada y archivada la precedente Carta Cordillera de S(u) S(eñoría) Y(lustrísima) el S(eño)r Ob(is)po de esta Diócesi, y en esa atención se dirige al Curato de Cuencamé, seg(ún) el orden q(u)e sigue ut supra. Rafael Díaz de Noriega. (rúbrica)”.



## DOCUMENTO 7

### *Matrimonio de Fernando vii y de su hermano don Carlos\**

(Al margen) “Villa del N(om)bre de Dios. S(a)n Fran(cis)co del Mesquital. Chalchigüites. S(a)n Andrés del Teul. Sombrerete. Real de Nieves. S(a)n Juan del Mesq(uita)l. S(a)n Miguel del Mesq(uita)l. S(a)n Diego del Ojo. Cuencamé. Cinco S(eño)res. Mapimí. Gallo. S(a)n Juan de Casta. Álamo de Parras y buelbe a Durango. (Señore)s Curas del margen.

(Al centro) De ord(e)n del s(eñ)or Prob(is)or del obispado, acompaño (a) V.V(uesarcedes) copia legalizada de la R(ea)l Cédula de 22 de marzo último, para que en un día festivo *inter Misarum Solemnia* la hagan notoria a sus feligreses, a fin de q(u)e se instruian del ajustado matrimonio de S(u) M(ajestad) y del Ynfante D(o)n Carlos, con las Ynfantas D(oña) María Ysavel Fran(cis)ca y D(oña) María Fran(cis)ca de Asís, y celebren como es justo y debido tan interesante noticia, por las favorables resultas q(u)e son consig(uien)tes a ellos, como fieles vasallos del Rey,

---

\* Fuente: AHCSILP. Exp. 452.

copiándola después en el Libro corresp(ondien)te y dirigiéndola sin dilación alguna, según el orden de la Cordillera del margen, para q(u)e puesta a continuación p(o)r cada Párroco la razón de estilo, el último la debuelva a esta Secretaría de mi cargo para la debida constancia. Dios gu(ard)e a V.V(uesarcedes) m(ucho)s a(ño)s. Durango, Noviembre 12 de 1816 = Jose Aguilar = Secret(ari)o =

El Rey.= Por el amor a su familia, por el interéz a la Corona, y por la felicidad de sus Pueblos, quiso mi a(u)gusto Abuelo D(o)n Carlos Tercero, de gloriosa memoria, unir en Matrimonio a mi amada hermana la Ynfanta D(oña) Carlota Joaquina con el Ynfante D(o)n Juan, hoy Príncipe del Bracil; y a mi tío el Ynfante D(o)n Graviel, con la Ynfanta D(oña) Mariana Victoria, hijos ésta y el referido Ynfante (1vta) D(on) Juan de los ex(c)elsos Reyes fidelísimos de Portugal. Llebado Yo de las mismas recomendables miras, y desioso de que se aumente y estreche con nuevos y más fuertes vínculos este parentezco, traté con el referido Príncipe del Bracil de unirme Yo también en Matrimonio, con su hija segunda y mi sobrina, D(oña) M(arí)a Ysabel Fran(cis)ca; y el Ynfante D(o)n Carlos mi hermano, con la tercera, la Ynfanta D(oña) María Francisca de Asís. Y combenidos de común y gustoso acuerdo, (h)emos dado n(ues)tros plenos Poderes para ajustar y concluír las Capitulaciones y contratos Matrimoniales, lo q(u)e se (h)a berificado con la mejor inteligencia y armonía de ambas partes y contratantes, y conciguiente a ellos y previas las demás circunstancias que deben proseder a los Matrimonios, se celebrarán éstos a su tiempo con la solemnidad y seremonias a(u)gustas q(u)e exige su grandesa, según lo participé a mi consejo de las Yndias por mi Real decreto de catorce de Febrero próximo pasado, para q(u)e me acompañase



en el regosijo propio de la dulce satisfacción q(u)e me ocasionan estos enlaces, de que me prometo las más favorables resultas de la Religión Católica, á mi Corona y a mis fieles y amados vasallos. Y habiendo mandado comunicar tan plausible noticia a aquellos mis Dominios, p(ar)a q(u)e se haga notoria como se acostumbra en semejantes casos; he resuelto expedir esta mi Real Cédula por la qual mando a mis Virreyes, Capitanes Generales y Precidentes de mis Reales Américas;\* y ruego y encargo a los MM(uy) RR(everendos) Arzobispos, y RR(everendos) Obispos (2) de los exprezados mis Reynos de las Yndias e Yslas Filipinas, q(u)e cada uno en su jurisdicción haga publicar al fin exprezado, comunicándola al propio efecto a las demás Authoridades a quienes corresponda. Fecha en Madrid, a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos diez y seis = Yo el Rey = Por mandado del Rey n(ues)tro S(eñ)or = Esteban Varea = Señalado con tres Rúbricas = Es copia. Durango, ocho de Noviembre de mil ochocientos diez y seis.

Es copia de su original q(u)e tube presente de q(u)e Certifico. Durango Noviembre doce de mil ochocientos diez y seis años. Jose Aguilar, Secret(ari)o = Se remitió con D(o)n Ygn(aci)o Alonso el día 6 de Marzo de 1817”.

---

\* Expresión inusual. El amanuense parece haber confundido el término *Audiencias* y escribió en su lugar *Américas*.



## DOCUMENTO 8

### *Nacimiento de la infanta María Isabel Luisa\**

(Al margen) “Villa del Nombre de Dios. S(a)n Fran(cis)co del Mesq(uita)l. S(a)n Pedro de Chalchihüites. S(a)n Andrés del Teul. Sombrerete. Real de Nieves. S(a)n Juan del Mes(quita)l. S(a)n Diego del Ojo. Cuencamé. Cinco Señores. Mapimí y Gallo. S(a)n Juan de Casta. Álamo de Parras. Parras. S(eño)res Curas del margen.

(Al centro) En consecuencia del Bando en q(u)e el Ex(ellentísi)mo S(eñ)or Virrey de esta N(ueva) E(spaña) anunció la plausible nueva del felis parto de la Reyna N(uestra) S(eño)ra, el S(eñ)or Governador de este Ob(is)p(a)do se ha serbido mandar se dirija a V.V(uesarcedes) copia del mismo, a fin de q(u)e inmediatam(en)te q(u)e la reciban, dispondrán se cante con la Solemnidad pocible en las Yglesias de su cargo el Himno Te deum, y se cumpla con las demás prevenciones q(u)e en él se (h)asen.

---

\* Fuente: AHCSILP. Exp. 453.

De orden del mismo S(eñ)or Gover(na)dor acompaño otra del q(u)e se Publicó el día 13 del último Nob(iemb)re de este presente año, p(ar)a q(u)e contribuyan V.V(uesarcedes) p(o)r su parte al cumplim(ien)to de lo q(u)e en él se previene; a cuyo efecto dirijirán una y otra según la cordillera del marjen, dejándolas antes copiadas en el Livro corresp(ond(ien)te, p(ar)a q(u)e, nuestra (sic) a continuación por cada Párroco la rrason de su cumplim(ien)to, el último la remita a esta Secretaría p(ar)a la debida constancia. Dios gu(ard)e a V.V(uesarcedes) m(ucho)s a(ño)s. Durango, 12 de D(iciem)bre de 1819. Felis Garzía.

Don Juan Ruiz de Apodaca y Eliza López de Letona y Lasqueti, Gran Cruz de las Reales Órdenes de S(a)n Fer(nan)do y S(a)n Hermenegildo, comendador de Ballaga y Algarga en la de Calatrabá, y de la condecoración de la Lis del Vendé, Ministro de Supremo Tribunal de Almirantazgo, teniente G(ene)ral de la R(ea)l Armada, Vi-Rey Govern(a)dor y Cap(i)tán G(ene)ral de esta N(ueva) E(spaña), Precidente de su Real Asienda,\* Superintend(en)te G(ene)ral Subdelegado de la Real Hasienda, Minas y Ramo de Tabaco, Juez Conserbador de éste, Precid(en)te de su Real Junta, Subdelegado gen(er)al de Correos en el mismo Reyno, &a.

Por extraordinario del S(eñ)or Gov(ernad)or de Veracruz q(u)e recibí en la mañana de aller, llegó a mis manos la Gazeta de Madrid de (1vta) 23 de Agosto de este año, llegada a d(ic)ho Puerto el día 16 del corriente en la Santa Lorenza, q(u)e salió de Cádiz el 29 del referido Agosto, en la qual consta el siguiente Artículo de oficio =

---

\* Al parecer, el amanuense confundió el término *Audiencia* y escribió *Asienda*.

“La divina Providencia q(u)e tan viciblem(en)te proteje a esta gloriosa Monarquía colmando de señalados favores y gracias a nuestros amados Soberanos, se ha dignado vendecir su augusta y dichosa unión con el feliz alumbram(ien)to de la Reyna nuestra Señora, cuio faustísimo suceso ha exitado en los corazones de estos Reales havitantes las más vivas emociones de fidelidad y complacencia al ver cumplidos sus deseos. A las 4 y 17 minutos de la madrugada dio a luz S(u)M(ajestad) una Ynfanta, cuyo nacim(ien)to anunciaron las Salvas de Artillería y el repique G(ene)ral de campanas, y quien en el Baptismo se pusieron los nombres de María Ysavel Luisa. A pesar de ser (h)ora tan intempestiva, acudió inmediatamente a la Plazuela de Palacio un gentío inmenso, q(u)e con las más exprecibas aclamaciones, manifestó su extraordinario regosijo y el grande interés q(u)e toma en las felicidades de sus augustos Soveranos.

Con tan plausible motibo tubo a bien resolver el Rey N(ues)tro Señor q(u)e en aución de Gracias se cantase (h)oy a las dose el Te Deum en su Real Capilla, como se ha verificado; q(u)e mañana haya besamanos g(ene)ral a las onze, y el Domingo el de los consejos; todos tres días de Gala con uniforme, e Yluminación g(ene)ral en sus noches”.

Y no queriendo dilatar un momento tan plausible nueva a los fieles vasallos del Rey N(ues)tro Señor en este Virreynato, hice q(u)e se anunciara immediatam(en)te con Salva de Artillería, repique de Campanas y Gazeta extraordinaria; pero deviendo solemnizarse como merece este dichoso acontecim(ien)to, he resuelto por haora, de acuerdo con el Yll(ustrísi)mo Arzobispo de esta Dióccis, q(u)e el próximo sábado 25 del corriente se cante en la San-

ta Yglecia Cathedral un solemne Te Deum en acción y Gracias al todo Poderoso, a cuya función asistiré Yo, verificá(n)dolo igualm(en)te todos los tribunales, Gefes Militares y Políticos, oficialidad, empleados, nobleza y personas distinguidas. Habrá asimismo tres noches de Yluminación q(u)e prencipiarán en la del mismo Sávido y tres días, contados desde el en q(u)e se colgarán las calles, con paseo público y coliceo de gala, en el primero colocándose las músicas militares en los parajes acostumbrados, celebrándose además el primer día con t(r)iple Salva de Artillería, y repique G(ene)ral durante el Te Deum, después de cuió religioso recibiré Corte y besamanos en este Real Palacio.

Las Capitales de Provincia y Cabezas de Partido selevarán igualm(en)te este dichoso acontecim(ien)to con Te Deum e iluminación por tres días, poniéndose de acuerdo los Justicias cond(ucen)tes, Militares y autoridades Eccleciásticas.

Por tanto, mando q(u)e se publique p(o)r Bando Real en esta Capital, remitiéndose los correspond(ien)tes exemplares a las demás Ciudades, Villas y Lugares de este Virreynato, esperando la fidelidad y cultura de este recomendable Vecindario, q(u)e se esmerará en los adornos e iluminaciones p(ar)a manifestar su regocijo, y q(u)e se portará con aquel decoro, alegría y buen orden q(u)e demanda tan plausible motibo. Dado en el Real Palacio de México a 24 de Octubre de 1817. Juan Ruiz de Apodaca = Por mandado de S(u) E(xcelencia) = Jose Ygn(aci)o V. y Soria. Es copia. Durango, Diciembre 12 de 1817. Sigue el Bando. García”.

## DOCUMENTO 9

### *Muerte de la reina María Isabel Francisca\**

“Nos, el D(octo)r D(o)n Juan Fran(cis)co de Castañiza González Agüero, Marqués de Castañiza, por la gracia de Dios y la S(an)ta Sede Apostólica Ob(is)po de Durango, del Consejo de S(u)M(ajestad) &a.

A n(ues)tro V(enerabl)e S(eñ)or Deán y Cabildo, a los RR(everendos) PP(adres) Prelados Regulares de esta Diócesis y a todos los Ec(lesiásti)cos así Seculares como Regulares, estantes y Havitantes en ella de qualesquier grado o condisión que sean, salud en N(ues)tro S(eñ)or Jesucristo que es la berdadera felicidad.

Hacemos saber q(u)e el Ex(celentísi)mo S(eñ)or Virrey con of(ici)o del 17 del último M(ar)zo nos acompaña la R(ea)l or(de)n y Bando q(u)e en su concequencia ha mandado publicar, p(ar)a hacer saber a todos los fieles havitantes de estos Dominios, la infausta noticia de la temprana muerte de n(ues)tra a(u)gusta Reyna

---

\* Fuente: AHCSILP. Exp. 454.

la S(eño)ra D(oña) María Ysabel Fran(cis)ca (que en paz descanse). Y desiendo p(o)r n(ues)tra p(ar)te dar el cumplim(ien)to q(u)e es debido a la R(ea)l or(de)n de S(u) M(ajestad), y acreditar a todo el público la justa pena q(u)e nos ocupa p(o)r un acacimiento digno a la berdad del sentim(ien)to de toda la nación, y dar a n(ues)tro a(u)gusto Soberano el consuelo q(u)e en tan lamentable pérdida puede recibir su sensible y piadoso corazón, q(u)e es el de saver lo acompañan en su dolor todos sus fieles vasallos, y muy particularm(en)te los del estado Ec(lesiásti)co, q(u)e ponderando los justos motivos del sentim(ien)to de su Real Espíritu, se penetran de los q(u)e la Relig(ió)n, el estado y los fieles fieles vasallos todos deben animar en sus Reales pechos, (y) manifiesten en lo lúgubre de sus vestidos la interior consternación de sus corazones p(o)r justo omenage a n(ues)tro Soberano, desahogo de su lealtad y exemplo del pueblo q(u)e los mira como maestros p(a)ra seguir sus huellas: mandamos a todos los sacerdotes n(ues)t(r)os Domi-ciliarios, a todos los estantes y havitantes de esta n(ues)tra Dióce-sis q(u)e conformándose con el t(i)po y circunstancias del luto prevenido p(o)r el Bando, lo guarden exactam(en)te. Mando los tres primeros meses cuellos blancos de lienzo y vestidos de los de la materia y forma q(u)e se usa estos lugares en los lutos rigurosos de Padre o Madre; y en los tres siguientes, de sobre cuello negro y hávitos, aunque sean de seda, pero de suerte q(u)e no manifiesten gala (1 vta) ni suntuocidad. Y gualm(en)te prevenimos q(u)e en todas las Yglesias de este obispado, en el primer día hávil después del recivo de este edicto, se canten con la mayor solemnidad posible una vigilia y misa de difuntos por el descanso eterno de n(ues)tra Reyna y S(eño)ra, pidiendo encarecidam(en)te a todos los sacer-



dotes n(ues)tros súbditos, q(u)e a más de los sufragios q(u)e les dicte su piedad, apliquen tres misas con el mismo objeto; recerván-donos tomar las providencias combenientes p(ar)a q(u)e en n(ues)tra S(an)ta Yg(lesi)a Cathedral se celebren las R(eale)s Exequias con el decoro y magnificencia q(u)e corresponda. Y p(ar)a q(u)e llegue a noticia de todos y tenga su debido cumplim(ien)to lo resuelto, mandamos expedir el presente q(u)e se leerá y publicará inter misarum solemnía el primer día después de su recivo, y se fixará en los lugares aconstumbrados; en n(ues)tra misma S(an)ta Yg(lesi)a Cathedral de esta ciudad, y en todas las de la Diócesis, p(ar)a lo q(u)e se remitirán los exemplares necesarios con las cordilleras de estilo.

Dado en n(ues)tro Palacio Episcopal de Durango, firmado de Nos, sellado con el mayor de n(ues)tras Ar(ma)s y refrendado p(o)r n(ues)tro ynfraescripto Pro(visor) S(ecretario) de Cámara y Gov(ier)no a los trese días del mes de Abril de mil ochocientos diez y nueve años = Juan Fran(cis)co ob(is)po de Durango = Por mandado de S(u) S(eñoría) Y(lustrísima) el obispo mi S(eñ)or. Lic(enciado) Ant(oni)o Abila Pro(visor) S(ecretario).

(Al margen) Cuencamé. Cinco S(eño)res. Mapimí y Gallo. S(a)n J(ua)n de Casta. Álamo de Parr(a)s. Parras.

(Al centro) Sigue la copia del oficio con se (sic) remitió la cordillera q(u)e antesede, y es del tenor siguiente. De or(de)n del Yll(ustrí)mo S(eñ)or obispo mi S(eñ)or acompaño a V.V(uesarcedes) el adjunto Edicto q(u)e ha mandado publicar con el sensible motivo del fallecim(ien)to de la Reyna N(ues)tra S(eño)ra D(oña) María Ysavel Fran(cis)ca, p(ar)a q(u)e inmediatam(en)te q(u)e lo reciban, saquen una copia exacta en papel tendido y lo

hagan publicar y fixar en los términos prevenidos en el mismo Edicto, asentándolo en los Libros q(u)e correspondan y dirigiéndolo a la mayor pocibilidad a los Curatos del margen, y del último a esta secretaría de mi cargo.

Dios gu(ard)e a V.V.(uesarcedes) m(ucho)s a(ño)s. Secret(aría) Ep(isco)pal de Durango. 13 de abril de 1819. Lic(enciado) Ant(oni)o Abila =

Esta edición de *Real espejo novohispano* se terminó de imprimir el 30 de agosto de 2002 en los talleres de Impresora Meridiano, Urrutia 660 Col. Los Ángeles, Torreón, Coahuila. El tiraje fue de 500 ejemplares.

